El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se permite informar a los interesados, que en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, pone a su disposición, en el presente documento, las reglas claras, completas y objetivas que van a regir no sólo el proceso de selección del contratista, sino que también determinan el contenido del futuro negocio jurídico que se va a celebrar, en los siguientes términos:

OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO – DEFINITIVO

PROCESO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PÚBLICA - SECOP II -

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº SA- 47-SG-2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de La ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer **veeduría** y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003 y la Ley Estatutaria 1757 de 2015, para que realicen el control social a los procesos de contratación de LA ENTIDAD para el año 2019

PÁGINAS WEB: www.colombiacompra.gov.co SECOP II,

BOGOTÁ, D.C., OCTUBRE DE 2019

PRESENTACIÓN:

El pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementan adicionan o reglamentan, por lo cual se hace saber a los proponentes que los particulares que contratan con el Estado, adquieren la calidad de colaboradores del mismo en el logro de sus fines.

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el pliego de condiciones y su documento complementario para evitar incurrir en fallas o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este Proceso de Selección.

OBJETO. "**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL.**"

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo y su documento complementario, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-pública-SECOP II y en la página web de la Entidad www.medicinalegal.gov.co/contratacion/procesos-contractuales.

Leer cuidadosamente los estudios previos, análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, el documento complementario y sus adendas, cuyas estipulaciones constituyen el conjunto de las reglas del proceso de selección y adjudicación.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones y en la ley.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso de selección.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la oferta, con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La oferta que presente todo oferente, debe ceñirse a cada uno de los aspectos de los pliegos de condiciones, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, siguiendo las reglas establecidas en las disposiciones legales que las regulan y en el presente proyecto de pliego de condiciones.

1. GENERALIDADES

1.1. La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista, será la de Selección Abreviada Menor Cuantía.

1.2. El Pliego de Condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

1.3. El PROPONENTE se compromete con LA ENTIDAD a manejar la información suministrada en el Pliego de Condiciones con la debida seriedad y seguridad.

1.4. El PROPONENTE debe familiarizarse con los documentos que integran el presente Pliego de Condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados. Si en la oferta o en cualquier otro documento que haga parte del presente proceso aparece escrito a la vez en palabras y en cifras, valdrá, en caso de diferencia, la suma escrita en palabras (letras). Si aparecen diversas cantidades en cifras y en palabras, valdrá la suma expresada en palabras (letras).

1.5. De conformidad con las políticas de LA ENTIDAD, en la medida en que el objeto del presente proceso de selección así lo requiera, el CONTRATISTA seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial.

1.6. Es política de LA ENTIDAD exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección de los contratistas y durante la ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política LA ENTIDAD adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto:

a. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
b. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
c. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
d. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
e. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
f. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
g. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
h. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

i. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
j. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades.
k. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
l. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
m. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
n. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
o. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
p. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
q. Presentar oportunamente a LA ENTIDAD las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones defintivo.
r. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
s. Informar a LA ENTIDAD, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
t. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con LA ENTIDAD para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
u. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

1.7. ***Lucha contra la corrupción***. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial *"Lucha contra la Corrupción"* al correo electrónico buzón1@presidencia.gov.co, por cualquier medio, a la dirección Carrera 13 No. 6 – A 97 piso 1 de la ciudad de Bogotá, al buzon electrónico contratacion@medicinalegal.gov.co y a los teléfonos 4069977/44 Ext 1829/1830.

2. INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

2.1. OBJETO Y ALCANCE.

Se invita a presentar propuesta para la ejecución del contrato cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL.**

2.2. PROPONENTES.

En el presente proceso de selección podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, o en unión temporal o en promesa de sociedad futura que estén inscritos al momento de presentar propuesta, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, en la clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015) y/o definidos en los pliegos del presente proceso.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial disponible para la contratación es el establecido en los pliegos del presente proceso, el cual se encuentra establecido en la Sección 2 "*CONFIGURACION"* del proceso, **en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-** y la propuesta elegida no podrá sobrepasar el mencionado monto total, discriminado por rubro y/o centro de costo.

2.4. COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD.

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia a LA ENTIDAD a través de la **Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II-**. Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el PROPONENTE o interesado en presentar propuesta, como se establece en los pliegos del presente proceso.

2.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de menor cuantía está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en el pliego de condiciones.

De igual manera las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "**Colombia Compra Eficiente**" y en las leyes civiles y comerciales, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, el presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2.6. OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes pueden presentar observaciones sobre el contenido del Pliego de Condiciones hasta la fecha y hora que se indica en la Sección 2 *"CONFIGURACION"* - CRONOGRAMA del Proceso, a través de la **Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, acorde con el compromiso y responsabilidad que asumen el proponente en manejar la propuesta y cualquier requerimiento a través de la citada Plataforma.**

2.7. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos, en las fechas establecidas en Sección 2 *"CONFIGURACION"* - CRONOGRAMA del proceso a través de la **Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II-**, igualmente El INSTITUTO responderá por escrito las observaciones formuladas a través del SECOP II.

La información sobre preguntas, observaciones, aclaraciones, respuestas y adendas, deben ser tenidas en cuenta en las ofertas y hará parte integral de los documentos del presente proceso de selección.

2.8. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

El cierre (presentación ofertas) se realizará a través de la **Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública del SECOP II,** en el dia y hora señalada en el CRONOGRAMA, sopena de rechazo de la propuesta, excepto certificado de indisponibilidad del sistema emitido por Colombia Compra Eficiente

Cuando LA ENTIDAD lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda.

2.9. ADENDAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. De igual forma se podrán expedir para modificar la duración y plazos del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las mismas se publicarán en días hábiles (cronograma establecido en la plataforma), a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Las adendas serán publicadas en la **Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II -** y serán consideradas parte integral del pliego de Condiciones.

Es responsabilidad de los interesado(s) consultar permanentemente el **Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II -**, para efectos de conocer las posibles adendas que se produzcan durante el plazo establecido por la Ley.

2.10. CONTRATANTE.

LA ENTIDAD seleccionará una persona natural, o jurídica, nacional o extranjera, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentre constituida antes del cierre del proceso de contratación, consorcio, unión temporal o sociedad de las que trata el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.11. VISITA TÉCNICA.

En caso de que el Instituto programe visita a los sitios de ejecución del contrato, esta se realizaría en lugar, fecha y hora que se indique en el cronograma.

De no realizar la visita cuando la entidad lo programe, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que la entidad deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con el propósito de:

Verificar que el equipo en calidad de comodato cumpla con las condiciones ambientales como temperatura, humedad relativa, vibración, exposición solar, condiciones eléctricas (polo a tierra, voltaje), espacio, sistemas de extracción de aire y otras que se consideren importantes para la correcta instalación y puesta en marcha del equipo que se entregará en comodato, así como confirmar que cumplen con los requisitos exigidos por el fabricante para realizar, tanto la instalación, como el mantenimiento y operación rutinaria. En caso de que alguna de estas condiciones no satisfaga las exigencias del fabricante, el Contratista debe hacer las adecuaciones necesarias e incluir su valor en la oferta.

El abstenerse de hacer la visita a las instalaciones no será justificación para no dar cumplimiento a los requisitos solicitados para la instalación y correcto funcionamiento del equipo en calidad de comodato.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente y el asistente deberá ser un profesional idóneo para realizar la visita.

En caso de que el asistente a esta visita, acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, deberá presentar la autorización por escrito otorgada por el proponente o representante legal.

LA VISITA TÉCNICA NO TIENE CARÁCTER OBLIGATORIO.

2.12. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se llevará a cabo en la fecha señalada en el CRONOGRAMA del proceso, para el efecto la entidad adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDERA LA ADJUDICACIÓN POR ÍTEM.

Los plazos para efectuar la adjudicación o declaratoria de desierta y la firma del contrato se señalarán en la *Seccion 2. CONFIGURACION "CRONOGRAMA"* de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratacion Publica SECOP II, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.

El INSTITUTO dentro del mismo término previsto para la adjudicación, podrá declarar desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y por las razones y causas consignadas en el pliego y su documento complementario, lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: EL PROPONENTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBERÁ ALLEGAR A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VIGENTE DEL RUP PARA SER CONSULTADO POR LA ENTIDAD.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTO. LA ENTIDAD declarará desierto el proceso de selección cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego.

b. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego.

c. Cuando el Instituto advierta acuerdos o maniobras fraudulentos por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

d. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

e. Cuando se infiera por parte de la Entidad, y después de un análisis del Comité Evaluador, que el proponente ganador, ofrece un precio artificialmente bajo y éste no lo pueda justificar, así mismo, sucederá con el segundo lugar de elegibilidad, si llegaré a incurrir también en un ofrecimiento con precio artificialmente bajo y tampoco lo pueda justificar y de la misma manera ocurrirá con los que sigan en la lista.

f. Cuando se presenten las demás circunstancias previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, en las Leyes civiles y comerciales y en general, en las normas que regulen la materia.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. En tal caso, la Entidad no es responsable de los gastos en que hubieren incurrido los oferentes para la presentación de las ofertas en el presente proceso de selección.

3. PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

a. Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en el presente documento.

b. El ofrecimiento más favorable es aquél que, teniendo en cuenta los factores de escogencia indicados en el presente numeral, obtenga el mayor puntaje. Para hallar el puntaje total se sumarán los puntajes de las evaluaciones técnica, económica y apoyo a la industria nacional.

c. Previamente a realizar la evaluación técnica, económica y apoyo a la industria nacional, se deberá realizar el análisis y verificación de los documentos jurídicos, financieros, de experiencia y los técnicos mínimos solicitados, los cuales no asignan puntaje, pero estos conducen a determinar si el oferente está habilitado o no para continuar en el proceso de selección.

d. Los criterios técnicos establecidos, así como su ponderación, están diseñados para evaluar los aspectos que se consideran más relevantes para la prestación del servicio objeto de esta contratación.

La verificación y evaluación de las ofertas se realizará de la siguiente forma:

<table>
<tr><th colspan="3">RESUMEN DE LOS PARAMETROS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><th>FACTORES</th><th>VERIFICACIÓN</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>A. VERIFICACIÓN</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>• Capacidad Jurídica
▪ Capacidad Financiera
▪ Contenido Técnico</td><td>CUMPLE o NO CUMPLE o RECHAZADO</td><td rowspan="2">Eliminatoria</td></tr>
<tr><td>• Especificaciones Técnicas
• Experiencia mínima acreditada
• Documentación Técnica
• Clasificación UNSPC</td><td>Cumple / No Cumple</td></tr>
<tr><td colspan="3">CRITERIOS DE EVALUACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="3">A. TÉCNICA - Calidad</td></tr>
<tr><td>Criterios de evaluación del contenido técnico</td><td>Puntaje</td><td>70 Puntos</td></tr>
<tr><td>B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td></td><td></td></tr>
</table>

RESUMEN DE LOS PARAMETROS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		
FACTORES	**VERIFICACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
Apoyo a la industria nacional (Origen de la Industria)	Puntaje	10 Puntos
C. ECONOMICA		
Valor de la propuesta económica	Puntaje	20 Puntos
TOTAL		100 PUNTOS

El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto podrá solicitar subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones si lo considera necesario. **La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del plazo concedido por el Instituto, so pena de rechazo de la propuesta, conforme a la Ley 1882 de 2018.**

Se dará cumplimiento a la Ley 1882 de 2018, respecto de la Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje.

3.1 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación serán publicados en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II** por el término establecido en el Decreto 1082 de 2015 y conforme a la Sección 2. "*CONFIGURACION*" - CRONOGRAMA DEL PROCESO – ***"Presentacion de observaciones al informe de verificación o evaluación"***, de la **Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública** -**Secop II**-, durante éste término, podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el INSTITUTO.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes **no** podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación.

En todo caso, la Entidad tendrá en cuenta las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018 y demás disposiciones legales y reglamentarias, así como la Circular Unica de Colombia Compra Eficiente, expedida por la Agencia Nacional de Contratacion Pública Colombia Compra Eficiente, respecto al manejo que las Entidades Estatales deben dar a los documentos presentados por los proponentes en proceso de contratación pública (*La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma Castellano, por lo tanto, Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como por*

ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado").

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1 CARTA DE PRESENTACION

EL REPRESENTANTE LEGAL de la firma que presente oferta al proceso de selección deberá suscribir obligatoriamente la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar del documento complementario al pliego de condiciones **(Anexo 1)**.

En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder con presentación personal otorgado por escrito de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 65 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, modificado mediante Art. 74 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso).

4.1.2 CONVOCATORIA A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a **Mipymes**, cuando manifiesten interés en participar por lo menos tres (3) **Mipymes nacionales.** La solicitud deberá presentarse en la plataforma del Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y debe reunir los siguientes requisitos:

a) Las Mipymes deberán tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

b) Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

4.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.1.3.1 Si se trata de una *persona natural*, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada antes a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

4.1.3.2 Si se trata de personas naturales que ejerzan una profesión liberal (arquitectura o ingeniería), tal condición será acreditada con copia de la tarjeta profesional y la certificación de vigencia de dicha tarjeta expedida por el ente rector (Ej: El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA o

por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares Colombianas), según corresponda.

4.1.3.3 Si se trata de *personas jurídicas* colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato, liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

4.1.3.4 De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio "*La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año",* por lo cual el proponente tiene la obligación de renovarla **de acuerdo a su anualidad** y debe estar vigente y en firme al momento de presentar su propuesta.

Nota 1: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, la Entidad requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota 2: Cuando el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica que representa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente, en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso

4.1.3.5 Si el PROPONENTE es un ***consorcio o una unión temporal***, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste que está registrada y que el término de su duración es mayor a la del contrato, la liquidación del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

a) Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, previo a la presentación de la oferta por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

b) En el acta de constitución se deberá designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

c) Cuando el Representante Legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

d) Asimismo, cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales del representante legal principal, deberá acreditarse de manera sumaria.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo para persona natural o jurídica, según el caso, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en el presente proceso de selección, en los estudios previos o en el Anexo Técnico **(Anexo 3)**, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

2. El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá comprender actividades cuyo objeto social este relacionado con el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones.

3. Las Uniones Temporales deberán registrar, además, en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de LA ENTIDAD, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

4. LA ENTIDAD no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal.

6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ENTIDAD por escrito lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD.

8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de LA ENTIDAD. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

9. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

 i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Asi mismo, este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. (La aceptación del representante principal y suplente deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal).

10. Si se trata de ***personas jurídicas*** extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Nota: De acuerdo con la normativa que rige el sistema de compras y contratación pública, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar

inscritas en el Registro único de Proponentes – RUP, razón por las cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes

11. Si se trata de ***sociedades extranjeras*** sin sucursal en Colombia de países parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

 i. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

 ii. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

 iii. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

 iv. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

 v. Para todos los efectos se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto deberá allegar los documentos que acrediten el trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, conforme a la norma citada.

12. De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando el PROPONENTE sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

13. El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

14. La duración del proponente, o de cada uno de sus integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, la liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

15. El PROPONENTE, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso. En caso de que el representante legal por razón de ausencia temporal accidental o absoluta no pueda presentar la oferta y sea presentada por su suplente, deberá acreditarse dichas circunstancias, cuando en los estatutos así lo determine.

Nota: Se tendrá en cuenta además de lo establecido en la ley, lo señalado por la Agencia Colombia Compra Eficiente en el concepto Radicado bajo el No. 215130006575 DEL 14/09/15, que señala: "1. Cuando las Entidades fijan un tiempo mínimo de constitución para las sociedades que se vayan a presentar a un proceso de contratación están limitando el mismo", y para ello cita la Sentencia C-713 de 2009 de la Corte Constitucional

4.1.4 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (DECRETO 1828 DE 2013 - LEY 1819 DE 2016):

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1828 de 2013 y el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.1.4.1 La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el Decreto 1828 de 2013 y artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y sus normas complementarias, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: **1) La tarjeta profesional y 2) El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador/revisor fiscal.**

4.1.4.2 Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el Decreto 1828 de 2013 y artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

• Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

• Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el Decreto 1828 de 2013.

4.1.4.3 En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: **1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador/revisor fiscal.**

4.1.4.4 El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

4.1.4.5 Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De acuerdo con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; de acuerdo a las previsiones del Decreto 1828 de 2013 y Ley 1819 de 2016, ley no lo señaló para personas naturales.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

1. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

2. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

3. En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

Nota. Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

4.1.5 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El Proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

4.1.6 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

4.1.6.1 El PROPONENTE, no se puede encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

4.1.6.2 LA ENTIDAD verificará en el Registro Unico de Proponentes (RUP) que el PROPONENTE ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incursos en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y literal (c) artículo 2.2.1.1.1.5.6 y artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10º de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

4.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE deberá tomar a su nombre y a favor de LA ENTIDAD, una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015**.

Si el PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad debe presentarse a través de la **Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.**

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA, CON VIGENCIA DE TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y en todo caso hasta la fecha establecida para la constitución de la garantía única del contrato a celebrarse.

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.

El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que el INSTITUTO le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTAS:

- El Instituto se reserva el derecho de elevar consulta del contenido de la póliza presentada con la propuesta, ante las páginas web de las de las Compañías Aseguradoras o en la de la Superintendencia Financiera, en el entendido que se refiere a la "seriedad de la oferta" y tales amparos se entienden incluidos.

- Constituye causal de rechazo no presentar la Garantìa de Seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

4.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

LA ENTIDAD consultará el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

4.1.9 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA ENTIDAD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.

4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA ENTIDAD, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008.

4.1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

LA ENTIDAD verificará que el proponente y/o los miembros del proponente, en los casos de consorcio o unión temporal, no se encuentren en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme lo disponen los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.

4.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

El PROPONENTE debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003, Resolución 8502 de 2004, Resolución 8346 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, y Resolución 000044 de 8 de Mayo de 2015 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.

4.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del **Anexo 2 - Carta de compromiso anticorrupción.**

En caso de Consorcio o Unión Temporal, el **Anexo 2** deberá ser suscrito por cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

a) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Instituto, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b) Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la

República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

c) Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP / CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

El PROPONENTE deberá encontrarse inscrito de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC) que se indica en la Seccion 1. "*INFORMACION GENERAL*" del **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II,** del presente proceso de selección.

El proponente al momento de presentar la propuesta debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente con la propuesta y fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta y presentar el respectivo Registro Unico de Proponentes de la Camara de Comercio conforme al Decreto 1082 de 2015.

La información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP debe encontrarse en "FIRME" para la fecha máxima establecida en la Sección 2. "*CONFIGURACION*" - CRONOGRAMA - "***Presentacion de observaciones al informe de verificación o evaluación",*** de la **Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II**-, **para aportar documentos subsanables"**, con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Para dar aplicación al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de

Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

El proponente debe estar inscrito en el(los) CODIGO(S) mencionado(s) en el numeral 1. "*INFORMACION GENERAL*" de la **Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II -**.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, al momento de presentar propuesta, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en donde conste que se encuentra clasificado en el(los) CODIGO(S) UNSPSC solicitado en este proceso.

Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador Técnico con el aval del Evaluador Jurídico.

NOTA: EL PROPONENTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBERÁ ALLEGAR A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VIGENTE DEL RUP PARA SER CONSULTADO POR LA ENTIDAD.

4.1.15 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante el mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

4.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores financieros que establecidos por LA ENTIDAD y los cuales resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, se sumaran los resultados financieros obtenidos para cada criterio por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, con el fin de obtener el nuevo resultado que será el indicador financiero de la propuesta.

El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen a continuación:

El proponente debe demostrar capacidad financiera con los siguientes resultados financieros:

4.2.1.1 Liquidez:

Teniendo como índice la Razón Corriente

Cálculo del Indicador:

Activo Corriente 2018
Pasivo Corriente 2018

Resultado Financiero:

Su resultado deberá ser mayor o igual que uno (>=1)

4.2.1.2 Índice Endeudamiento:

Teniendo como índice el Endeudamiento Total

Cálculo del Indicador:

Pasivo Total 2018
Activo Total 2018

Resultado Financiero:

Su resultado deberá ser menor o igual al sesenta y cinco por ciento (<= 65%)

4.2.1.3 Razón de Cobertura de Intereses:

Teniendo como índice de Cobertura de Intereses

Cálculo del Indicador:

Utilidad Operacional 2018
Gastos de Intereses 2018

Resultado Financiero:

Su resultado deberá ser mayor o igual que cero (>=0)

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) cumplen con este indicador.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, si uno de los integrantes los Gastos de Interés sean cero (0) no se podrá ponderar este indicador y por lo tanto CUMPLE con el indicador.

Procedimiento de Cálculo:

Siguiendo las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, la verificación de los indicadores para los Consorcios o Uniones Temporales se hace de forma ponderada, es decir que cada uno de los integrantes responde con el porcentaje dentro de la unión y por ese porcentaje se multiplican cada uno de los factores que componen el índice así:

PONDERANDO EL RESULTADO DE LA UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO:

Proponente A participación 35%
Proponente B participación 65%

ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total A x 35%) + (Pasivo Total B x 65%)
	(Activo Total A x 35%) + (Activo Total B x 65%)

En el caso de los Índices de Endeudamiento de la Unión Temporal o Consorcio, tenemos:

Proponente A. 35%
Proponente B. 65%

ENDEUDAMIENTO	(345.991 X 35%) + (12.809.148.2 X 65%)
	(1.382.075X35%) + (16.708.682.6 X 65%)

Desarrollando las operaciones planteadas el resultado es 74.46%, como Índice de Endeudamiento para el Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: El proceso es igual para cada uno de los Indicadores Financieros

4.2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Para acreditar el cumplimiento de los valores mínimos establecidos en el numeral anterior, el PROPONENTE deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes **VIGENTE Y EN FIRME HASTA EL TERMINO FIJADO EN LA** Sección 2. "*CONFIGURACION"* - **CRONOGRAMA -** "***Presentacion de observaciones al informe de verificación o evaluación",*** de la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública -Secop II-, **PARA APORTAR DOCUMENTOS SUBSANABLES**, con información financiera a **31 de diciembre de 2018.**

a. El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE Y EN FIRME HASTA EL TERMINO FIJADO EN LA** Sección 2. "*CONFIGURACION"* - **CRONOGRAMA -** "***Presentacion de observaciones al informe de verificación o evaluación"*,** de la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública -**Secop II**-, **PARA APORTAR DOCUMENTOS SUBSANABLES**, de acuerdo con el numeral 4.1.14 del presente documento complementario, en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a **31 de diciembre de 2018**.

b. La verificación de la capacidad financiera de cada proponente se efectuará con los indicadores financieros de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, los cuales se tomarán del RUP de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

c. Los Consorcios y Uniones Temporales, deberán aportar la anterior documentación en forma individual, por cada uno de los integrantes.

4.2.2.1 PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, para verificar su capacidad financiera, sus Ofertas deberán contener todos los siguientes documentos, con base en los cuales se determinará si sus ofertas son hábiles financieramente.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS

El proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá anexar copia simple y legible del balance general y del estado de resultados a **31 de diciembre 2018**, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del Proponente).

Así mismo, deberá presentar ese balance general y el estado de resultados en moneda legal colombiana, utilizando la tasa representativa de mercado correspondiente al **31 de diciembre del año 2018.**

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si el Proponente está financieramente habilitado para ejecutar el contrato.

Nota: De acuerdo con la normativa que rige el sistema de compras y contratación pública, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el Registro único de Proponentes – RUP, razón por las cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes"

4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.3.1 INDICADORES ORGANIZACIONALES

El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores Organizacionales que se establecen en el presente documento complementario. LA ENTIDAD ha establecido estos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Sí la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, se sumaran los resultados financieros obtenidos para cada criterio por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, con el fin de obtener el nuevo resultado que será el indicador organizacional de la propuesta

El proponente debe demostrar Capacidad Organizacional con los siguientes resultados financieros:

4.3.1.1 Rentabilidad del Patrimonio:

Teniendo como índice de Rentabilidad del Patrimonio

Cálculo del Indicador:

Utilidad Operacional 2018
Patrimonio 2018

Resultado Financiero:

Su resultado deberá ser mayor o igual al doce (12) por ciento (>=12%)

4.3.1.2 Rentabilidad del Activo:

Teniendo como índice de Rentabilidad del Activo

Cálculo del Indicador:

Utilidad Operacional 2018
Activo Total 2018

Resultado Financiero:

Su resultado deberá ser mayor o igual al cinco (5) por ciento (>=5%)

Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, se sumarán los resultados financieros obtenido para cada criterio por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, con el fin de obtener el nuevo resultado que será el indicador organizacional de la propuesta.

Procedimiento de Cálculo:

Siguiendo las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, la verificación de los indicadores para los Consorcios o Uniones Temporales se hace de forma ponderada, es decir que cada uno de los integrantes responde con el porcentaje dentro de la unión y por ese porcentaje se multiplican cada uno de los factores que componen el índice así:

PONDERANDO EL RESULTADO DE LA UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO:

Proponente A participación 35%
Proponente B participación 65%

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Operacional A x 35%) + (Utilidad Operacional B x 65%)
	(Patrimonio A x 35%) + (Patrimonio B x 65%)

En el caso de los Índices de Endeudamiento de la Unión Temporal o Consorcio, tenemos:

Proponente A. 35%
Proponente B. 65%

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(275.800,215 X 35%) + (429.151,901 X 65%)
	(2.460.137,462 X 35%) + (1.889.181,075 X 65%)

Desarrollando las operaciones planteadas el resultado es 17.97%, como ïndice de Rentabilidad del Patrimonio para el Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: El proceso es igual para cada uno de los Índicadores Organizacionales.

4.3.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Para acreditar el cumplimiento de los valores mínimos establecidos en el numeral anterior, el PROPONENTE deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes **VIGENTE Y EN FIRME HASTA EL TERMINO FIJADO EN LA** Sección 2. "CONFIGURACION" **CRONOGRAMA -** ***"Presentacion de observaciones al informe de verificación o evaluación",*** de la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública -**Secop II**-, **PARA APORTAR DOCUMENTOS SUBSANABLES**, con información financiera a **31 de diciembre de 2018.**

a) El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE Y EN FIRME HASTA EL TERMINO FIJADO EN LA** Sección 2. "CONFIGURACION" **EL CRONOGRAMA -** "**Presentacion de observaciones al informe de verificación o evaluación",** de la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública -**Secop II**-, **PARA APORTAR DOCUMENTOS SUBSANABLES** de acuerdo con el numeral **4.1.14** del presente documento complementario, en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a **31 de diciembre de 2018**.

b) La verificación de la capacidad Organizacional del proponente se efectuará con los indicadores Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, los cuales se tomarán del RUP de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

c) Los Consorcios y Uniones Temporales, deberán aportar la anterior documentación en forma individual, por cada uno de los integrantes.

PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, para verificar su capacidad organizacional, sus ofertas deberán contener los siguientes documentos, con base en los cuales se determinará si sus ofertas son hábiles organizacionalmente:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS:

El proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá anexar copia simple y legible del balance general y del estado de resultados a **31 de diciembre 2018**, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del Proponente).

Así mismo, deberá presentar ese balance general y el estado de resultados en moneda legal colombiana, utilizando la tasa representativa de mercado correspondiente al **31 de diciembre del año 2018**.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si el Proponente está organizacionalmente habilitado para ejecutar el contrato.

Nota: De acuerdo con la normativa que rige el sistema de compras y contratación pública, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el Registro único de Proponentes – RUP, razón por las cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

4.4 DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Seccion 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual (vigente) para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “Agencia Nacional de Contratacion Pública Colombia Compra Eficiente,” y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL							
ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	204.695.000	$259.896.820 SI APLICA	NO	X	
	Perú (10 días)		388.921.000	$259.896.820 NO APLICA	NO		X
	México (10 días)	NO	204.695.000	NO APLICA **(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)**	N/A		
Canadá (10 días)		SI	241.786.000	$259.896.820 SI APLICA	NO	X	

Chile(10 días)		SI	204.663.000	$259.896.820 SI APLICA	NO	X	
Corea(10 días)		NO	292.117.000	NO APLICA **(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)**	NO		X
Costa Rica (10 días)		SI	241.786.000	$259.896.820 SI APLICA	NO	X	
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	532.090.000	$259.896.820 NO APLICA	NO		X
Estados Unidos (10 días)		SI	241.786.000	$259.896.820 SI APLICA	NO	X	
México		NO	84.918 USD	NO APLICA **(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)**	NO		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente del valor	$259.896.820 SI APLICA	NO	X	
Triángulo Norte	El salvador (10 días)	NO	NO APLICA	NO APLICA (Por excepción rama legislativa y judicial)	NO		X
	Guatemala (10 días)	SI	Valor de la menor cuantía INML y CF 37.265.221	$259.896.820 SI APLICA	NO	X	
	Honduras	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO		X
Unión Europea (10 días)		SI	532.129.000	$259.896.820 NO APLICA	NO		X

NOTA: *Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente.

4.5 REQUISITO PARA PRESENTAR PROPUESTA

Manifestación de interés en participar.

El PROPONENTE manifestará su interés en participar de la manera siguiente:

Deberá realizarse en la **Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II**- en la fecha indicada en la SECCION 2 – *CONFIGURACION* - CRONOGRAMA del proceso**, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación y publicación pliego de condiciones definitivo**.

Deberá contener la expresión clara de interés en participar en el presente proceso de selección y señalar las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

En caso de que manifiesten interés en participar más de diez (10) proponentes, la ENTIDAD **podrá** realizar un sorteo en el que se seleccionarán aleatoriamente los diez (10) proponentes que podrán participar en el proceso de selección.

La Entidad teniendo en cuenta que se trata de una decisión discrecional y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, determinará si se realiza o no sorteo o se dejarán los posibles oferentes que manifestaron interés conformando la lista definitiva.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales deberá indicarse los nombres de los integrantes (persona natural y/o jurídica), y el porcentaje de participación.

Las personas naturales y/o jurídicas que se presenten como tal, **no podrán formar parte de un Consorcio o Unión Temporal** que manifieste intención de participar en el presente proceso.

La manifestación de interés en participar y estar en la lista definitiva de posibles proponentes publicada en el SECOP II, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma del proceso la entidad declarará desierto el proceso.

Los posibles proponentes deberán tener en cuenta la(s) fecha(s) estipulada(s) en el cronograma para la realización del sorteo, en caso de realizarse, y publicación de listas, toda vez que en caso de realizarse reclamación por no aparecer en la lista de posibles proponentes esta **deberá hacerse el mismo día.**

EN CASO QUE NO SE DISCRIMINE LO SOLICITADO EN LOS INCISOS ANTERIORES O QUE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES FORME PARTE DE OTRO CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE RECHAZARAN DICHAS MANIFESTACIONES DE INTERES.

En caso que la Entidad opte por el sorteo, los proponentes que lo deseen podrán presenciar el sorteo asistiendo a la audiencia que se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en el **Grupo Nacional de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la carrera 13 No. 6 A 97, piso 1** en la fecha y hora indicadas en el **CRONOGRAMA del Proceso**. Una vez vencido el plazo para la manifestación del interés y/o del sorteo se publicara en el **SECOP II** la lista definitiva.

PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO:

a) Antes de iniciar la audiencia del sorteo indicada en el lugar, fecha y hora establecida en el **Cronograma,** se leerá el listado de quienes presentaron la manifestación de interés en participar en el presente proceso, indicando el número asignado a cada posible oferente para participar en el sorteo.

b) El sorteo se realizará utilizando un programa o archivo ejecutable llamado *"Aleatorios",* al cual se le indica el número total de participantes para el sorteo y él aleatoriamente va indicando un número determinado, hasta completar un grupo total de diez (10), que serán quienes conformen la lista definitiva de posibles oferentes.

c) Después de realizado el sorteo, la Entidad procederá a realizar la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co el listado definitivo de posibles oferentes.

4.6 CONDICIONES TÉCNICAS

4.6.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Las condiciones técnicas mínimas del objeto a contratar se encuentran detalladas en el **ANEXO 3**.

4.6.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Es necesario que los proponentes adjunten a su propuesta los documentos de carácter técnico que se relacionan en la Plataforma SECOP II – "CUESTIONARIO", SECCIÓN *2 "REQUISITOS HABILITANTES", numeral 2.3. "TECNICOS"*

NOTA: Tener en cuenta la Circular Unica de Colombia Compra Eficiente, expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4. Documentos en Idioma Extranjero, que sobre el particular dice: "*La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma Castellano, por lo tanto, Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado*".

4.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

El proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de contratos en los términos establecidos en la plataforma **SECOP II**, Seccion *2 "REQUISITOS HABILITANTES", numeral 2.3. "TECNICOS*"

El proponente para demostrar la experiencia deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos y/u órdenes de compra ejecutados, y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea la venta de insumos de características iguales o similares a los requeridos en el presente proceso de selección. En caso de contratos con entidades del Estado, indicar el número del Proceso de Contratación para la consulta en el SECOP. Para contratos celebrados con el Instituto, adjuntar actas de liquidación o indicar el número de contrato para consulta en el SECOP.

Las certificaciones de los contratos o actas de liquidación que adjunten pueden ser con entidades públicas o empresas privadas colombianas o extranjeras siempre y cuando cumplan con los requisitos de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del ítem para el que presenta oferta, expresado en S.M.M.L.V del año de suscripción del contrato.

Para efecto de verificacion de la experiencia solicitada por la ENTIDAD en la Sección 3 *"CUESTIONARIO"* de la plataforma del SECOP II se calcularán los SMMLV de cada una de las certificaciones aportadas por el proponente, correspondientes al año en el que se suscribieron los contratos.

Si la certificación no especifica el valor de los bienes/servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en el se incluyen los del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Nota 1: Como quiera que la adjudicación es por ítem, en caso que el valor de las certificaciones aportadas por el oferente no totalice el 50% del valor de los ítems ofertados, se aplicará el porcentaje de experiencia para cada ítem partiendo del primero y así de manera ascendente en la lista (1,2,3…).

Nota 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe demostrar en forma complementaria, siempre y cuando todos los miembros aporten experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Únicamente se aceptarán certificaciones y/o actas de liquidación para acreditar la experiencia mínima, no serán tenidos en cuenta documentos diferentes como actas de corte, actas de entrega, o actas de recibo final, etc.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
No se aceptan autocertificaciones.
No se aceptan subcontratos

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Identificación del contratante
- Numero del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante

- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las Actas de liquidación de los contratos las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada (nombre de la entidad contratante estatal y/o privada, nombre del contratista, número de contrato, objeto, valor, indicación de las fechas de inicio y terminación día, mes y año, y firma del encargado de la entidad contratante), de lo contrario no será tenida en cuenta (no cumple) para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

NOTA 3: La entidad cuando lo considere pertinente podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERÍODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2014 1 Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a la fecha	828.116.00

En caso de contratos celebrados con el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, se deberá aportar el número y el año del contrato. No es necesario adjuntar el contrato (Art.9 Decreto 019 de 2012).

Se verificarán que las certificaciones de experiencia aportadas se encuentren inscritas en el Registro Unico de Proponentes – RUP.

Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden consecutivo de foliación de la propuesta presentada y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en la plataforma del **SECOP II**, Seccion 3 "*CUESTIONARIO*".

El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

La Entidad se reserva la posibilidad de efectuar verificación de la documentación aportada o solicitar las aclaraciones que se requieran.

4.7 CONDICIONES ECONÓMICAS

Para efectos de la evaluación de precio, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que se encuentren habilitadas jurídica, financiera, y técnicamente (que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes).

5. CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de las propuestas se realizará con base en los siguientes parámetros establecidos en los numerales 5.1 y 5.2:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses verificará el cumplimiento de las características ofrecidas por los proponentes frente a las características mínimas exigidas. Las propuestas que cumplan con el mínimo establecido serán tenidas en cuenta para la calificación.

Las propuestas viables se evaluarán de cero (0) a cien (100) puntos, conforme los siguientes criterios de evaluación:

RESUMEN DE LOS PARAMETROS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		
FACTORES	**VERIFICACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
A. VERIFICACIÓN		
• **Capacidad Jurídica**	CUMPLE o NO CUMPLE o RECHAZADO	**Eliminatoria**
▪ **Capacidad Financiera**		
▪ **Contenido Técnico**		
• Especificaciones Técnicas • Experiencia mínima acreditada • Documentación Técnica • Clasificación UNSPC	Cumple / No Cumple	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
B. TÉCNICA - Calidad		
Criterios de evaluación del contenido técnico	Puntaje	70 Puntos
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Apoyo a la industria nacional (Origen de la Industria)	Puntaje	10 Puntos
C. ECONOMICA		
Valor de la propuesta económica	Puntaje	20 Puntos
TOTAL		100 PUNTOS

El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El criterio de evaluación técnica será el siguiente y otorgará los puntos que se indican a continuación:

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA: (70 puntos)

Los criterios técnicos establecidos, así como su ponderación, están diseñados para evaluar los aspectos que se consideran más relevantes para el bien de acuerdo con su uso previsto.

La calificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará únicamente sobre la información del proveedor incluida en las propuestas.

Se calificará de acuerdo con los parámetros establecidos en la tabla siguiente, para efectos de la asignación de este puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

5.1 CRITEROS DE CALIFICACIÓN CALIDAD:

La ponderación de los elementos adicionales de calidad se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

ESPECIFICACIONES	PARCIAL	PUNTOS
Total puntaje especificaciones técnicas		**70**
El proponente que ofrezca más unidades de **uno** de los siguientes ítems: 1, 5, 11, 17, 22, 24, 32 ó 33, adicionales a las solicitadas, tendrá una calificación de 70 puntos, los demás de forma proporcional. La calificación obtenida se aplicará a todos los ítems para los cuales se presente oferta **NOTA:** Para obtener puntaje el ítem debe ser verificado como *"CUMPLE",* Los elementos adicionados deben cumplir con las mismas especificaciones y calidad de las básicas ofrecidas, de lo contrario no obtendrá puntaje.	70	

5.2 EVALUACIÓN ECONOMICA: (20 puntos)

La propuesta (s) económica (s) debe(n) ser presentadas en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - conforme a lo indicado por el Instituto.

Para efectos de la evaluación de precio, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que se encuentren habilitadas jurídica, financiera y técnicamente (que cumpla con los requisitos **mínimos habilitantes**).

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo VEINTE (20) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica
Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma del presente proceso publicado en la plataforma Secop. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1. Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$= *Media aritmética*

x_i = *Valor de la oferta i sin decimales*

n = Numero total de las ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

20	$x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$
20	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert \bar{X} - V_i \rvert}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$= *Media aritmética.*

V_i= *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*

i = *Número de oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 20 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta*.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 20 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
Pi = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 20 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \text{ x } (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} *= Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_I *= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i *= Número de oferta.*
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En caso de presentarse una (1) única oferta habilitada, a esta se le otorgarán los 20 puntos de la evaluación económica.

NOTA 1: Para esta evaluación se tomará el valor total del ítem.

NOTA 2: El modelo anterior de evaluación económica fue tomado del documento tipo de “Pliego de Condiciones Contrato Suministro” de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: El procedimiento de Evaluación Económica será de responsabilidad del Evaluador Económico

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 2680 de 2009 y el Decreto 1082 de 2015 a los proponentes que oferten en su totalidad bienes o servicios nacionales, siempre y cuando lo expresen en la oferta, se les otorgará el puntaje de DIEZ (10) puntos, para lo cual deberán diligenciar el **Anexo 4** del pliego de condiciones y adjuntarlo.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente[1].

Se deberá acreditar con la oferta, mediante comunicación escrita, firmada por el PROPONENTE si es personal natural, o por el Representante Legal si es persona jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio, bajo la gravedad de juramento, si los bienes y/o servicios ofrecidos, corresponden a la Industria Nacional o Extranjera de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los Decretos: 2680 de 2009, 0019 de 2012 y 1082 de 2015

ORIGEN DE LA INDUSTRIA NACIONAL		
Si no informa el origen de los bienes	0	**10**
Si los bienes son de origen nacional y extranjero	7	
Si los bienes son de origen extranjero	5	
Si los bienes son de origen nacional o gozan de trato nacional	10	

Para efectos de la asignación de este puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes. (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

Producto de la VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE ASPECTOS TECNICOS Y ORIGEN DE LA INDUSTRIA el comité evaluador determinará el orden de calificación de los proponentes.

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación/elegibilidad.

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (Art. 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082/2015)

6. PROPUESTA

6.1 CONTENIDO

La propuesta para el proceso de selección deberá incluir la totalidad de los documentos que permitan verificar los requerimientos tanto habilitantes como evaluables.

[1] Colombia, Leyes, artículo 51 Decreto Ley 019 de 2012.

6.2 TÉRMINO DE VALIDEZ

El término de validez de la oferta es igual al término de validez de la garantía de seriedad de la oferta.

6.3 ENTREGA Y TEXTO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse a través de la **Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, sopena de rechazo excepto indisponibilidad del Sistema,** en idioma castellano.

Se dará aplicación a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente *"La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma Castellano, por lo tanto, Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado*".

Por lo tanto, aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

Solo se recibirán propuestas de los posibles oferentes que conforman la lista definitiva que se encuentre publicada en el Sistema Electrónico Contratación Pública - SECOP II.

Una vez, efectuado el cierre de la contratación, las ofertas, no pueden ser mejoradas, modificadas o reemplazadas.

EL INSTITUTO, podrá comprobar la autenticidad de los documentos, aportados por los proponentes en sus ofertas.

6.3.1 ENTREGA DE LAS MUESTRAS:

El proponente deberá adjuntar con la propuesta cinco (5) unidades de los ítems 12, 13, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26; para realizar la respectiva evaluación técnica de las muestras. Estas muestras no serán devueltas y no generarán costo alguno para el Instituto. Las muestras de cada ítem, deben enviarse en empaque individual, rotulado, con la siguiente información: Número de ítem, marca, referencia, volumen y empresa oferente.

En el sobre exterior deberá escribirse la información y presentarla en la siguiente dirección:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional de Gestión Contractual
Dirección: Carrera 13 N° 6 A 97, Piso 1°, ciudad Bogotá D.C.

SOBRE No. 1 MUESTRAS DE LA PROPUESTA PARA LA

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA.47-SG-2019
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL.".

Presentada por: (NOMBRE DE LA EMPRESA)
Domicilio: (DIRECCIÓN-CORREO ELECTRÓNICO-FAX- DEL PROPONENTE)
Representante Legal: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE

6.4 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá incluir la siguiente información:

a) Requisitos habilitantes.
b) Contenido técnico.
c) Contenido económico - (TOTAL de acuerdo con la propuesta presentada)
d) Origen de la Industria
e) Cualquier información adicional que se solicite en el pliego

6.5 PRESENTACIÓN/MANIFESTACIONES:

Con la sola presentación de la propuesta, el PROPONENTE está manifestando:

a. Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el pliego de condiciones definitivo esta completo, es compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar.
b. Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones del pliego de condiciones definitivo, así como las especificaciones suministradas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación.
c. Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas del objeto de la contratación requerida.
d. Que investigó la disponibilidad local de personal, materiales, equipos y sus características.
e. Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable.
f. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

6.6 NO ELEGIBILIDAD

6.6.1 Omisión de Documentación.

La omisión de entregar documentos, referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la ENTIDAD hasta la fecha y hora establecida en el **CRONOGRAMA** DEL PROCESO – "***Presentacion de observaciones al informe de verificación o evaluación***. Se dará aplicación a la ley 1882 de 2018.

6.6.2 Causales de rechazo de la propuesta

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, El INSTITUTO rechazará la oferta y no la tendrá en cuenta para evaluación en los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta o las subsanaciones a las observaciones no se presente a través del aplicativo **Secop II** excepto certificado de indisponibilidad emitido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente.
b. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
c. Si presenta propuesta un oferente distinto de los posibles oferentes que conforman la lista definitiva de manifestación de interes, que se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
d. Si con la OFERTA NO presenta la "Carta de Presentación" por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal junto con la propuesta y no subsana dentro del término requerido por la entidad.
e. Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos o no se presentan los documentos que sean para la comparación objetiva de las ofertas para para participar en el proceso de contratación, establecidos en el numeral 3 del pliego de condiciones pliego de condiciones (Ley 1882 de 2018).
f. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria a través de la Plataforma del **Sistema Electrónico de Contratación Pública** - **SECOP II** - dentro del término establecido en el pliego de condiciones, Sección 2 "CONFIGURACION" - CRONOGRAMA DEL PROCESO – "***Presentacion de observaciones al informe de verificación o evaluación"*, de la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública -**Secop II**-, los requerimientos realizados por la ENTIDAD dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, sobre subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje.
g. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
h. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
i. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
j. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
k. Si la propuesta económica presentada, después de la verificación matemática supera **presupuesto oficial por ÍTEM, conforme al estudio de mercado y análisis del sector.**
l. Revisado el contenido de las propuestas económicas habilitadas necesaria para para la comparación , y verificado matemáticamente se obtiene un resultado diferente al valor ofertado
m. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias (técnicas, jurídicas o financieras y económicas), establecidas en el pliego de condiciones y no subsana dentro del término

establecido por el Instituto, en el CRONOGRAMA del proceso ***-Presentacion de observaciones al informe de verificación o evaluación*** (Ley 1882 de 2018).

n. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
o. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
p. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
q. Cuando estén incompletas en cuanto no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los términos se requiere adjuntar, no obstante se tendrá en cuenta la subsanabilidad de documentos (Ley 1882 de 2018).
r. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
s. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
t. Cuando el PROPONENTE se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
u. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del PROPONENTE.
v. Si el proponente con la presentación de la propuesta no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio con la Clasificación UNSPSC del Decreto 1082 de 2015 y/o no se encuentra en firme para los fines que fue solicitado (Inscripción, Actualización, Renovación), **hasta el termino máximo fijado en la** Sección 2. "*CONFIGURACION"* - **CRONOGRAMA – *"Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación"*,** de la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública -**Secop II, para aportar documentos subsanables**, Ley 1882 de 2018.
w. Cuando el proponente no cumpla la Capacidad Organizacional mínima exigida en este pliego de condiciones.
x. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros solicitados en el pliego de condiciones.
y. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
z. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
aa. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
bb. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más, o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más.

cc. Cuando el PROPONENTE figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículo 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016.
dd. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultanea con la propuesta (Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.)
ee. En los demás casos que así lo contemple la ley o este pliego de condiciones.

6.7 DESEMPATE

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más OFERENTES, el INSTITUTO procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente, así:

a. Si se presenta empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE que haya obtenido la mejor calificación en el contenido técnico.

b. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE que haya obtenido la mejor calificación en el contenido económico.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta¬blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, para el cual se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas:

- A cada proponente empatado se le asignará en la audiencia de adjudicación un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
- Las balotas serán introducidas en una bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.
- Si uno o más de los proponentes empatados no asiste(n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas asignándole un número en secuencia con los asistentes.

NOTA 1: Para la causal de desempate de las Mipymes, se verificará lo siguiente:

a. Las Mipymes deberán tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la convocatoria o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

b. Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá diligenciar un documento por cada uno de los integrantes.

NOTA 2: Solo se tendrán en cuenta los documentos aportados con la propuesta, no se aceptará para desempate que el oferente aporte nuevos documentos.

DILIGENCIAR FORMATO ACREDITACION CALIDAD MIPYME (Anexo 7)

7. DEL CONTRATO

7.1 BASE DEL CONTRATO.

La propuesta presentada conforme se establece en el presente Pliego de Condiciones constituirá la base para la suscripción del contrato con el PROPONENTE seleccionado.

7.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será suscrito por el adjudicatario de la contratación, a través de su Representante Legal debidamente acreditado, dentro del término previsto en en cronograma, contado a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario sin justa causa se negare a suscribir el contrato dentro del término estipulado en el presente pliego, el INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de la inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y podrá suscribir el contrato con el PROPONENTE que haya obtenido el segundo lugar de elegibilidad.

7.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los adicionan y/o complementan, los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato son: Firma de las partes, Expedicion del Registro presupuestal y Aprobación de la Garantía Única del contrato.

7.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La Garantía que presentará el CONTRATISTA avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen.

La Garantía se formalizará en una póliza de seguro constituida por el CONTRATISTA a favor de LA ENTIDAD expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, en patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía ampara los riesgos que afectan la ejecución el contrato según se indica en la sección 2*"CONFIGURACION*" de la plataforma **del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II**, que hace parte integral del presente documento complementario.

7.5 FORMA DE PAGO.

El INSTITUTO paga al CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá D. C., a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la (s) factura (s) en el instituto, con el (las) acta(s) de recibo a satisfacción expedida(s) por el supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, así: el valor correspondiente de los repuestos una vez realizada la entrega a satisfacción e ingreso al almacén general y el valor correspondiente al servicio así: un 100% una vez cumplida la visita de mantenimiento preventivo y verificación de los equipos objeto del contrato. La radicación de las facturas se admitirá, adjuntando el acta de recio a satisfacción expedido por el encargado del control y vigilancia, junto con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales.

Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida o desde aquella en que se haya aportado el último documento. La demora que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el programa anual de caja (PAC).

7.6 PLAZO

El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 20 de diciembre de 2019.

7.7 SITIO Y NÚMERO DE ENTREGAS:

N°	SITIO DE ENTREGA/ ALMACÉN		DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Dirección Regional Bogotá	Almacén General	Almacén General Calle 17 Nº 34-39 Barrio Cundinamarca – Bogotá	Teléfono (57-1) 4069977 4069944 (Extensiones 1247 Grupo Nacional de Ciencias Forenses y Ext. 1915 Almacén General)
2	Dirección Regional Oriente	Dirección Seccional Meta (Villavicencio)	Carrera 2 A No. 24 – 83. Barrio Menegua	Teléfono (8) 6658469 - 6607774 – 6657261
3	Dirección Regional Suroccidente	Almacén (Cali)	Calle 4B No. 36-01	Teléfono (2) 5142120 – 5542623, 4069944, coordinación de laboratorios, extensión 2263.
4	Dirección Regional Noroccidente	Almacén (Medellín)	Carrera 65 No. 80 - 325	Teléfono: (4) 4420328, 4418900, 4069944, coordinación de laboratorios, extensión 2108
5	Dirección Regional Nororiente	Almacén (Bucaramanga)	Calle 45 No. 1-51 Barrio Campo Hermoso	Teléfono: (7) 697 8503,6302609, 6521120 y 6304617 y 4069944, coordinación de laboratorios, extensión 2725
6	Dirección Regional Norte	Almacén (Barranquilla)	Carrera 23 N° 53D-56	Teléfono: (5) 3565735, 4069944, coordinación de laboratorios, extensiones 2523 y 2528.
7	Dirección Regional Sur	Almacén (Ibagué)	Calle 45 No. 8 Sur-58, Zona Industrial El Papayo	Teléfono: (8) 8714155, 4069944, coordinación de laboratorios, extensiones 2845 y 2808.
8	Dirección Regional Occidente	Almacén (Pereira)	Avenida de las Américas No. 95-25	Teléfono: (6) 320 56 55

Los bienes deben ser entregados en las sedes que se indica a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA - CONTRATO ICBF	BOGOTA	NOROCCIDENTE	NORORIENTE	NORTE	OCCIDENTE	ORIENTE	SUR	SUROCCIDENTE	CANTIDAD TOTAL
1	Cinta indicadora para esterilización por calor húmedo (autoclave). De 18-24 mm de	Rollo	0	20	2	1	0	0	0	2	0	**25**

	ancho y 50-60m de largo											
2	Frasco en polipropileno de alta densidad capacidad 1 litro dimensiones aproximadas: 10 cm de diámetro x 13 cm de alto. Tapa rosca.	Unidad	0	160	0	0	0	0	0	0	0	**160**
3	Frascos de vidrio para Laboratorio con tapón de rosca capacidad 25 ml resistentes a las variaciones de temperatura.	Unidad	0	10	0	0	0	0	0	0	0	**10**
4	Frasco Lavador en polietileno de baja densidad de 250ml medidas: 17,5cm x 6cm diametro aproximadamente	unidad	0	25	0	0	0	0	0	0	0	**25**
5	Hojas de Bisturí Nº 22	Caja de 100 Unidades	0	305	86	30	18	54	58	326	49	**926**
6	Hojas de Bisturí No 24	Caja de 100 unidades	0	0	23	21	10	0	16	331	49	**450**
7	Mangos de Bisturí No 4	Unidad	0	50	37	37	12	26	47	94	52	**355**
8	Hojas de Bisturí No 16	Caja de 100 unidades	0	60								**60**
9	Mangos de Bisturí No 3	Unidad	0	10								**10**
10	Papel filtro cualitativo P5, 12,5 cm o su equivalente.	Paquete de 100 filtros	0	0	0	0	10	0	20	0	0	**30**
11	Papel filtro cualitativo P5, 15 cm o su equivalente.	Paquete de 100 filtros	0	0	12	0	8	2	10	0	0	**32**
12	Película sellante termoresistente entre 40ºC y 104ºC, para platos de PCR de 96 pozos, No óptica.	Caja de 100 unidades	10	1	0	0	0	0	0	0	0	**11**
13	Película sellante termoresistente entre 40ºC y 104ºC, para platos de PCR en tiempo real de 96 pozos, ópticas.	Caja de 100 unidades	0	50	2	0	0	0	0	0	0	**52**
14	Pesasustancias cuadradas o hexagonales en poliestireno antiestático, biológicamente inerte, resistente a ácidos, soluciones acuosas, alcoholes y bases, libre de contaminantes, color natural con capacidad aproximada entre 85 - 100 ml.	Paquete de 250 unidades	0	0	2	15	2	0	1	0	0	**20**
15	Pesasustancias cuadradas o hexagonales en poliestireno antiestático, biológicamente inerte, resistente a ácidos, soluciones acuosas, alcoholes y bases, libre de contaminantes, color natural con capacidad aproximada de 250 ml.	Paquete de 250 unidades	0	0	0	0	2	0	0	0	0	**2**
16	Pesasustancias cuadradas o hexagonales en poliestireno antiestático, biológicamente inerte, resistente a ácidos, soluciones acuosas, alcoholes y bases, libre de contaminantes, color natural con capacidad	Caja de 100 unidades	0	23	0	0	2	0	0	3	0	**28**

	aproximada entre 7 - 10 ml.											
17	Platos de reacción de 96 pozos, no ópticos u ópticos, media falda, sin código de barras compatibles con equipos ABI 3130 y 3500.	Caja de 10 unidades	10	120	20	0	0	0	10	0	0	**160**
18	Platos de reacción de 96 pozos, ópticos, media falda, sin código de barras compatibles con equipo 7500. para uso en PCR en tiempo real	Caja por diez unidades	0	70	0	0	0	0	0	0	0	**70**
19	Rollo de Papel parafilm caja standard: 4 pulgadas (aproximadamente 10 cm) de ancho y mínimo 38.1 metros (Aproximadamente 125 pies) de largo.	Rollo	0	30	3	2	4	0	2	1	4	**46**
20	Tijeras de mayo punta recta de 13 a 16cm de longitud total, en acero inoxidable.	unidad	0	20	0	0	0	0	0	0	0	**20**
21	Toallas de papel libre de fibra (Lint Free), para laboratorio tipo Kimwipes, o su equivalente.	Paquete de 280 toallas	0	42	4	25	20	3	4	4	0	**102**
22	Tubos de centrífuga en polipropileno, fondo cónico, tapa rosca, plana y lisa, graduados, volumen de 50 ml (tipo falcon) Resistencia (de menor a moderada) a Fenol, Cloroformo, a fuerza centrífuga de 4000g o mayor, y a temperatura de 56ºC en agitación prolongada con soluciones acuosas	Caja de 500 unidades	0	10	1	0	0	0	0	0	0	**11**
23	Tubos de microcentrífuga en polipropileno de 0.5/0.6 ml, con tapa plana, graduados, con superficie de escritura, color natural, resistentes a autoclavado, libres de DNA´s y RNA´s.	Bolsa de 1000 unidades	5	0	2	0	0	0	0	1	0	**8**
24	Tubos de microcentrífuga en polipropileno, fondo cónico de 1,5 ml, con tapa plana, graduados, con superficie de escritura, color natural, resistentes a autoclavado, libres de DNA´s y RNA´s.	Bolsa de 1000 unidades	10	6	0	0	0	2	0	2	0	**20**
25	Tubos de microcentrífuga en polipropileno, fondo cónico de 2.0 ml, con tapa plana (no tapa rosca), graduados, con superficie de escritura, color natural, resistentes a autoclavado, libres de DNA´s y RNA´s.	Bolsa de 500 unidades	10	10	6	0	0	0	4	0	3	**33**
26	Tubos de PCR 0,2mL en polipropileno de pared delgada libres de DNAsa, RNAsa y DNA,	caja de 1000 unidades	5	10	10	0	0	0	0	0	0	**25**

	resistentes a autoclavado, tapa plana.											
27	Tubos de polipropileno con tapa hermética de 10mL de capacidad, con las siguientes dimensiones: 10,2 ± 1cm de largo x 1,6 cm de diámetro (16 mm)	Paquete de 1000	0	5	0	0	0	0	0	0	0	**5**
28	Tubos de polipropileno con tapa hermética de 5 mL tipo falcon o su equivalente	Paquete de 500	0	35	0	3	0	1	0	0	0	**39**
29	Tubos de polipropileno con tapa hermética de 50 mL tipo falcon o su equivalente	Paquete de 500 tubos	0	30	0	0	0	0	2	0	0	**32**
30	Tubos de polipropileno fondo cónico, tapa rosca hermética, graduados, volumen de 15 mL, tipo falcon, no estéril, resistentes a solventes orgánicos.	Paquete de 50 tubos	0	120	4	0	0	2	10	0	0	**136**
31	Tubos para microcentrífuga con tapa, en polipropileno incoloro translucido de 1,5 mL con zona para escritura.	Paquete de 500 tubos	0	14	0	0	0	1	0	0	0	**15**
32	Varillas (strips) indicadoras de pH 0-14 de 4 pads, con escala colorimétrica. (No papel indicador).	Paquete de 100 varillas	0	47	10	0	1	0	1	4	0	**63**
33	Gradillas en Polipropileno para tubos de ensayo de mínimo 20 mm ± 2 mm de diámetro con capacidad mínimo para 40 tubos o mayor, referencia 4340021, 4340022 o 4340023 o equivalente, color rojo o azul o amarillo.	Unidad	0	260	0	0	0	0	0	0	0	**260**

7.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del(los) contrato(s) que se derive(n) de este proceso estará a cargo de los Directores Regionales de Bogotá, Oriente, Noroccidente, Nororiente, Occidente, Sur, Suroccidente, Norte, un profesional de cada regional y la Coordinadora del Grupo Nacional de Ciencias Forenses, o quienes hagan sus veces. La Coordinadora del Grupo Nacional de Ciencias Forenses o quien haga sus veces, suscribirá el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del contrato y coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del mismo e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas, y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato.

7.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones propias del contrato en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

GENERALES

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por medio del encargado de la supervisión del contrato.
2. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Constituir la garantía única exigida en el contrato y anexos modificatorios hasta la liquidación del mismo.
4. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
5. Cumplir con todas aquellas obligaciones que se encuentren en el pliego de condiciones.
6. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba.
7. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

ESPECIFICAS

1. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato que se suscriba, dentro del término y sitios señalados en el mismo.
2. Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas, mínimo por un año
3. Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas, requeridas en el pliego de condiciones y presentadas en la propuesta.
4. Entregar los bienes originales, nuevos, no remanufacturados, ni reempacados.
5. Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley.
6. El oferente debe garantizar la calidad de los bienes durante su vida útil.
7. La demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada

pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del(los) Supervisor (es).
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

7.10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En el contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección se incluirá la clausula penal pecuniaria, la cual corresponde al treinta (30%) del valor total del contrato. El CONTRATISTA pagará a favor de LA ENTIDAD la suma que se estalezca una vez sea declarado el incumplimiento mediante acto administrativo previo agotamiento del debido proceso y derecho a la defensa del contratista y su garante.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION

Lugar, dd/mm/aaaa

A: **Nombre y dirección de LA ENTIDAD**

Asunto: Carta de presentación de oferta Proceso de contratación de Menor Cuantía No. _____. Cuyo objeto es: _____.

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de *"Incluya el nombre del proponente",* ofrezco cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones establecidas en el proceso del asunto, de conformidad con los requisitos y reglas del pliego de condiciones y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro bajo la gravedad de juramento, que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

En mi condición de Representante Legal de la Firma _____, declaro que:

a) Conozco el contenido total de los pliegos de condiciones con su documento complementario y que me encuentro de acuerdo con el mismo.
b) Conozco las ADENDAS, PREGUNTAS, ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y RESPUESTAS a las mismas y que me encuentro de acuerdo con su contenido.
c) Conozco y acepto los procedimientos y el trámite del proceso de contratación a través de la Plataforma SECOP II, comprometiéndome a cumplir con la entrega de cualquier información inherente al proceso a traves de la mencionada Plataforma en los términos y plazos que se señalen para tal fin y por lo mismo, asumo la responsabilidad de no dar trámite a los documentos a través de la Plataforma, excepto indisponibilidad del Sistema.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a LA ENTIDAD a verificar toda la información incluida en ella.

Manifiesto (manifestamos) expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de mi (nuestro) patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

De conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) artículo 56, se autoriza al Instituto notificarnos a través de la plataforma del secop II cualquier actuación administrativa que adelante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en relación con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-15 -SG-2019.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del proponente_____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. _____ **de** _____
Dirección, _____
Teléfono _____ **Fax** _____
Ciudad. _____**Correo Electrónico** _____

Firma del Representante legal
Ciudad. _____**Correo Electrónico** _____
Firma del Representante legal

ANEXO 2
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado(s) con C.C.N° _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración del respectivo contrato estatal para_____. SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de el INSTITUTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta. 2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea servidor público o un contratista o asesor independiente, haga lo señalado anteriormente en su nombre. 3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de el INSTITUTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta. 4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ (__) de _____ de _____.

Firma:

Firma
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROPONENTE

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR ESTE ANEXO

ANEXO 3
DESCRIPCION TÉCNICA

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

ITEM	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL
1	Cinta indicadora para esterilización por calor húmedo (autoclave). De 18-24mm de ancho y 50-60m de largo	Rollo	**25**
2	Frasco en polipropileno de alta densidad capacidad 1 litro dimensiones aproximadas: 10 cm de diámetro x 13 cm de alto. Tapa rosca.	Unidad	**160**
3	Frascos de vidrio para Laboratorio con tapón de rosca capacidad 25 ml resistentes a las variaciones de temperatura.	Unidad	**10**
4	Frasco Lavador en polietileno de baja densidad de 250ml medidas: 17,5cm x 6cm diametro aproximadamente	unidad	**25**
5	Hojas de Bisturí Nº 22	Caja de 100 Unidades	**926**
6	Hojas de Bisturí No 24	Caja de 100 unidades	**450**
7	Mangos de Bisturí No 4	Unidad	**355**
8	Hojas de Bisturí No 16	Caja de 100 unidades	**60**
9	Mangos de Bisturí No 3	Unidad	**10**
10	Papel filtro cualitativo P5, 12,5 cm o su equivalente.	Paquete de 100 filtros	**30**
11	Papel filtro cualitativo P5, 15 cm o su equivalente.	Paquete de 100 filtros	**32**
12	Película sellante termoresistente entre 40ºC y 104ºC, para platos de PCR de 96 pozos, No óptica. (Presentar muestras por 5 unidades)	Caja de 100 unidades	**11**
13	Película sellante termoresistente entre 40ºC y 104ºC, para platos de PCR en tiempo real de 96 pozos, ópticas. (Presentar muestras por 5 unidades)	Caja de 100 unidades	**52**
14	Pesasustancias cuadradas o hexagonales en poliestireno antiestático, biológicamente inerte, resistente a ácidos, soluciones acuosas, alcoholes y bases, libre de contaminantes, color natural con capacidad aproximada entre 85 -100 ml	Paquete de 250 unidades	**20**
15	Pesasustancias cuadradas o hexagonales en poliestireno antiestático, biológicamente inerte, resistente a ácidos, soluciones acuosas, alcoholes y bases, libre de contaminantes, color natural con capacidad aproximada de 250 ml	Paquete de 250 unidades	**2**
16	Pesasustancias cuadradas o hexagonales en poliestireno antiestático, biológicamente inerte, resistente a ácidos, soluciones acuosas, alcoholes y bases, libre de contaminantes, color natural con capacidad aproximada de 7 - 10 ml.	Caja de 100 unidades	**28**

17	Platos de reacción de 96 pozos, no ópticos u ópticos, media falda, sin código de barras compatibles con equipos ABI 3130 y 3500, o su equivalente. (Presentar muestras por 5 unidades)	Caja de 10 unidades	**160**
18	Platos de reacción de 96 pozos, ópticos, media falda, sin código de barras compatibles con equipo 7500. para uso en PCR en tiempo real	Caja por diez unidades	**70**
19	Rollo de Papel parafilm caja standard: 4 pulgadas (aproximadamente 10 cm) de ancho y mínimo 38.1 metros (Aproximadamente 125 pies) de largo.	Rollo	**46**
20	Tijeras de mayo punta recta de 13 a 16cm de longitud total, en acero inoxidable.	unidad	**20**
21	Toallas de papel libre de fibra (Lint Free), para laboratorio tipo Kimwipes, o su equivalente.	Paquete de 280 toallas	**102**
22	Tubos de centrífuga en polipropileno, fondo cónico, tapa rosca, plana y lisa, graduados, volumen de 50 ml (tipo falcon) Resistencia (de menor a moderada) a Fenol, Cloroformo, a fuerza centrífuga de 4000g o mayor, y a temperatura de 56ºC en agitación prolongada con soluciones acuosas, o su equivalente (Presentar muestras por 5 unidades)	Caja de 500 unidades	**11**
23	Tubos de microcentrífuga en polipropileno de 0.5/0.6 ml, con tapa plana, graduados, con superficie de escritura, color natural, resistentes a autoclavado, libres de DNA´s y RNA´s. (Presentar muestras por 5 unidades)	Bolsa de 1000 unidades	**8**
24	Tubos de microcentrífuga en polipropileno, fondo cónico de 1,5 ml, con tapa plana, graduados, con superficie de escritura, color natural, resistentes a autoclavado, libres de DNA´s y RNA´s. (Presentar muestras por 5 unidades)	Bolsa de 1000 unidades	**20**
25	Tubos de microcentrífuga en polipropileno, fondo cónico de 2.0 ml, con tapa plana (no tapa rosca), graduados, con superficie de escritura, color natural, resistentes a autoclavado, libres de DNA´s y RNA´s. (Presentar muestras por 5 unidades)	Bolsa de 500 unidades	**33**
26	Tubos de PCR 0,2mL en polipropileno de pared delgada libres de DNAsa, RNAsa y DNA, resistentes a autoclavado, tapa plana. (Presentar muestras por 5 unidades)	caja de 1000 unidades	**25**
27	Tubos de polipropileno con tapa hermética de 10mL de capacidad, con las siguientes dimensiones: 10,2 ± 1cm de largo x 1,6 cm de diámetro (16 mm)	Paquete de 1000	**5**
28	Tubos de polipropileno con tapa hermética de 5 mL tipo falcon o su equivalente	Paquete de 500	**39**
29	Tubos de polipropileno con tapa hermética de 50 mL tipo falcon o su equivalente	Paquete de 500 tubos	**32**
30	Tubos de polipropileno fondo cónico, tapa rosca hermética, graduados, volumen de 15 mL, tipo falcon, no estéril, resistentes a solventes orgánicos.	Paquete de 50 tubos	**136**
31	Tubos para microcentrífuga con tapa, en polipropileno incoloro translucido de 1,5 mL con zona para escritura.	Paquete de 500 tubos	**15**
32	Varillas (strips) indicadoras de pH 0-14 de 4 pads, con escala colorimétrica. (No papel indicador).	Paquete de 100 varillas	**63**
33	Gradillas en Polipropileno para tubos de ensayo de mínimo 20 mm ± 2 mm de diámetro con capacidad mínimo para 40 tubos o mayor, referencia 4340021, 4340022 o 4340023 o equivalente, color rojo o azul o amarillo.	Unidad	**260**

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las ofertas de los bienes a que se refiere esta solicitud deben cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

1. Cada bien tiene asignado un número de ítem que lo identifica de manera única. Por ningún motivo los proponentes deben variar la identificación de ellos.

2. Los proponentes podrán ofrecer una presentación alternativa, en caso de no presentar la solicitada por el Instituto. No se aceptará más de una propuesta por ítem, sea esta la solicitada o sea la alternativa.

 En caso de que se presente más de una propuesta, el ítem no se tendrá en cuenta para la calificación y será eliminado. Es importante tener en cuenta la distribución de los bienes solicitados a nivel nacional para que los oferentes le presenten al Instituto la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta que se debe garantizar su distribución en unidades completas. No se acepta cantidades inferiores a las solicitadas originalmente. En todo caso el valor del ítem no podrá superar el presupuesto asignado para éste.

3. Las ofertas deben contener como anexo, el catálogo en el que aparezcan descritas las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, la presentación, la marca y el número de catálogo, referencia o número de producto. Se acepta la fotocopia, el original o el archivo electrónico del catálogo. La oferta técnica se debe presentar en forma consecutiva por ítem, indicando claramente el número de ítem y resaltando los ofrecidos.

4. Cuando los bienes durante la ejecución del respectivo contrato presenten inconsistencias frente a los requisitos técnicos solicitados, durante su recepción y/o almacenamiento, el contratista deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al requerimiento.

5. La fecha de vencimiento de los bienes, para los que aplique, no debe ser inferior a doce (12) meses, contados a partir de su entrega. Cuando el ítem tiene limitada su vida útil, de manera diferente al periodo de vida útil requerido por el Instituto, el proponente deberá indicarlo y anexar certificación emitida por el fabricante.

6. No se aceptan bienes reenvasados, ni reempacados, deben ser originales y nuevos.

7. El proponente deberá adjuntar con la propuesta cinco (5) unidades de los ítems 12, 13, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26; para realizar la respectiva evaluación técnica de las muestras. Estas muestras no serán devueltas y no generarán costo alguno para el Instituto. Las muestras de cada ítem, deben enviarse en empaque individual, rotulado, con la siguiente información: Número de ítem, marca, referencia, volumen y empresa oferente. VER NUMERAL **6.3.1 ENTREGA DE LAS MUESTRAS**.

8. Los empaques de todos y cada uno de los elementos deben garantizar las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna) e incluir lote de fabricación para los ítems que aplique.

Las muestras adjuntas con la propuesta se verificarán de acuerdo con lo descrito en el cuadro siguiente:

ITEM	ESPECIFICACIONES	PRUEBA DE LABORATORIO
12	Película sellante termoresistente entre 40ºC y 104ºC, para platos de PCR de 96 pozos, no óptica. (Presentar muestras por 5 unidades)	Cierre hermético y evaporación despreciable durante la PCR: Medición de la pérdida de volumen después de un proceso de termociclaje, se acepta pérdida máximo del 10% en relación con el volumen inicial.
13	Película sellante termoresistente entre 40ºC y 104ºC, para platos de PCR en tiempo real de 96	

	pozos, ópticas. (Presentar muestras por 5 unidades)	
17	Platos de reacción de 96 pozos, no ópticos u ópticos, media falda, sin código de barras, compatibles con equipos ABI 3130 y 3500. (Presentar muestras por 5 unidades)	1. Prueba de ajuste con la base y el retenedor de los secuenciadores ABI 3130 y 3500. 2. Estabilidad del material al someterse a un proceso de termociclaje.
18	Platos de reacción de 96 pozos, ópticos, media falda, sin código de barras compatibles con equipo 7500. para uso en PCR en tiempo real	
22	Tubos de centrífuga en polipropileno, fondo cónico, tapa rosca, plana y lisa, graduados, volumen de 50 ml (tipo falcon) Resistencia (de menor a moderada) a Fenol, Cloroformo, a fuerza centrífuga de 4000g o mayor, y a temperatura de 56ºC en agitación prolongada con soluciones acuosas, o su equivalente (Presentar muestras por 5 unidades)	1. Sellado de la tapa: Que el cierre el tubo sea de fácil ajuste e impida derrames. 2. Se someterá a las condiciones de uso del Laboratorio: a) 24 horas a 56°C en movimiento por rotación o inversión, conteniendo los reactivos empleados para la digestión de muestras Oseas. Se evaluará: Derrame (sellado de la tapa), resistencia del tubo a las condiciones (ruptura). b) Resistencia a fenol y cloroformo en las cantidades y concentraciones usadas en el Laboratorio para la extracción de ADN.
23	Tubos de microcentrífuga en polipropileno de 0.5/0.6 ml, con tapa plana, graduados, con superficie de escritura, color natural, resistentes a autoclavado, libres de DNA´s y RNA´s. (Presentar muestras por 5 unidades)	- Sellado de la tapa: Que la tapa ajuste en el tubo encajando firmemente. - Estabilidad del material al someterse a ebullición.
24	Tubos de microcentrífuga en polipropileno, fondo cónico de 1,5 ml, con tapa plana, graduados, con superficie de escritura, color natural, resistentes a autoclavado, libres de DNA´s y RNA´s. (Presentar muestras por 5 unidades)	
25	Tubos de microcentrífuga en polipropileno, fondo cónico de 2.0 ml, con tapa plana (no tapa rosca), graduados, con superficie de escritura, color natural, resistentes a autoclavado, libres de DNA´s y RNA´s. (Presentar muestras por 5 unidades)	
26	Tubos de PCR 0,2mL en polipropileno de pared delgada libres de DNAsa, RNAsa y DNA, resistentes a autoclavado, tapa plana. (Presentar muestras por 5 unidades)	- Sellado de la tapa: Que la tapa ajuste en el tubo encajando firmemente. - Estabilidad del material al someterse a un proceso de termociclaje. - Medición de la pérdida de volumen después de un proceso de termociclaje, se acepta pérdida máximo del 10% en relación con el volumen inicial.

3.3. SITIO Y NUMERO DE ENTREGAS:

N°	SITIO DE ENTREGA/ ALMACÉN		DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Dirección Regional Bogotá	Almacén General	Almacén General Calle 17 Nº 34-39 Barrio	Teléfono (57-1) 4069977 4069944 (Extensiones 1247 Grupo Nacional de

			Cundinamarca – Bogotá	Ciencias Forenses y Ext. 1915 Almacén General)
2	Dirección Regional Oriente	Dirección Seccional Meta (Villavicencio)	Carrera 2 A No. 24 – 83. Barrio Menegua	Teléfono (8) 6658469 - 6607774 – 6657261
3	Dirección Regional Suroccidente	Almacén (Cali)	Calle 4B No. 36-01	Teléfono (2) 5142120 – 5542623, 4069944, coordinación de laboratorios, extensión 2263.
4	Dirección Regional Noroccidente	Almacén (Medellín)	Carrera 65 No. 80 - 325	Teléfono: (4) 4420328, 4418900, 4069944, coordinación de laboratorios, extensión 2108
5	Dirección Regional Nororiente	Almacén (Bucaramanga)	Calle 45 No. 1-51 Barrio Campo Hermoso	Teléfono: (7) 697 8503,6302609, 6521120 y 6304617 y 4069944, coordinación de laboratorios, extensión 2725
6	Dirección Regional Norte	Almacén (Barranquilla)	Carrera 23 N° 53D-56	Teléfono: (5) 3565735, 4069944, coordinación de laboratorios, extensiones 2523 y 2528.
7	Dirección Regional Sur	Almacén (Ibagué)	Calle 45 No. 8 Sur-58, Zona Industrial El Papayo	Teléfono: (8) 8714155, 4069944, coordinación de laboratorios, extensiones 2845 y 2808.
8	Dirección Regional Occidente	Almacén (Pereira)	Avenida de las Américas No. 95-25	Teléfono: (6) 320 56 55

Los bienes deben ser entregados en las sedes que se indica a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA - CONTRATO ICBF	BOGOTA	NOROCCIDENTE	NORORIENTE	NORTE	OCCIDENTE	ORIENTE	SUR	SUROCCIDENTE	CANTIDAD TOTAL
1	Cinta indicadora para esterilización por calor húmedo (autoclave). De 18-24mm de ancho y 50-60m de largo	Rollo	0	20	2	1	0	0	0	2	0	**25**
2	Frasco en polipropileno de alta densidad capacidad 1 litro dimensiones aproximadas: 10 cm de diámetro x 13 cm de alto. Tapa rosca.	Unidad	0	160	0	0	0	0	0	0	0	**160**
3	Frascos de vidrio para Laboratorio con tapón de rosca capacidad 25 ml resistentes a las variaciones de temperatura.	Unidad	0	10	0	0	0	0	0	0	0	**10**
4	Frasco Lavador en polietileno de baja densidad de 250ml	unidad	0	25	0	0	0	0	0	0	0	**25**

	medidas: 17,5cm x 6cm diametro aproximadamente											
5	Hojas de Bisturí Nº 22	Caja de 100 Unidades	0	305	86	30	18	54	58	326	49	**926**
6	Hojas de Bisturí No 24	Caja de 100 unidades	0	0	23	21	10	0	16	331	49	**450**
7	Mangos de Bisturí No 4	Unidad	0	50	37	37	12	26	47	94	52	**355**
8	Hojas de Bisturí No 16	Caja de 100 unidades	0	60								**60**
9	Mangos de Bisturí No 3	Unidad	0	10								**10**
10	Papel filtro cualitativo P5, 12,5 cm o su equivalente.	Paquete de 100 filtros	0	0	0	0	10	0	20	0	0	**30**
11	Papel filtro cualitativo P5, 15 cm o su equivalente.	Paquete de 100 filtros	0	0	12	0	8	2	10	0	0	**32**
12	Película sellante termoresistente entre 40ºC y 104ºC, para platos de PCR de 96 pozos, No óptica.	Caja de 100 unidades	10	1	0	0	0	0	0	0	0	**11**
13	Película sellante termoresistente entre 40ºC y 104ºC, para platos de PCR en tiempo real de 96 pozos, ópticas.	Caja de 100 unidades	0	50	2	0	0	0	0	0	0	**52**
14	Pesasustancias cuadradas o hexagonales en poliestireno antiestático, biológicamente inerte, resistente a ácidos, soluciones acuosas, alcoholes y bases, libre de contaminantes, color natural con capacidad aproximada entre 85 - 100 ml.	Paquete de 250 unidades	0	0	2	15	2	0	1	0	0	**20**
15	Pesasustancias cuadradas o hexagonales en poliestireno antiestático, biológicamente inerte, resistente a ácidos, soluciones acuosas, alcoholes y bases, libre de contaminantes, color natural con capacidad aproximada de 250 ml.	Paquete de 250 unidades	0	0	0	0	2	0	0	0	0	**2**
16	Pesasustancias cuadradas o hexagonales en poliestireno antiestático, biológicamente inerte, resistente a ácidos, soluciones acuosas, alcoholes y bases, libre de contaminantes, color natural con capacidad aproximada entre 7 - 10 ml.	Caja de 100 unidades	0	23	0	0	2	0	0	3	0	**28**
17	Platos de reacción de 96 pozos, no ópticos u ópticos, media falda, sin código de barras compatibles con equipos ABI 3130 y 3500.	Caja de 10 unidades	10	120	20	0	0	0	10	0	0	**160**
18	Platos de reacción de 96 pozos, ópticos, media falda, sin código de barras compatibles con equipo 7500. para uso en PCR en tiempo real	Caja por diez unidades	0	70	0	0	0	0	0	0	0	**70**
19	Rollo de Papel parafilm caja standard: 4 pulgadas (aproximadamente 10 cm) de	Rollo	0	30	3	2	4	0	2	1	4	**46**

	ancho y mínimo 38.1 metros (Aproximadamente 125 pies) de largo.											
20	Tijeras de mayo punta recta de 13 a 16cm de longitud total, en acero inoxidable.	unidad	0	20	0	0	0	0	0	0	0	**20**
21	Toallas de papel libre de fibra (Lint Free), para laboratorio tipo Kimwipes, o su equivalente.	Paquete de 280 toallas	0	42	4	25	20	3	4	4	0	**102**
22	Tubos de centrífuga en polipropileno, fondo cónico, tapa rosca, plana y lisa, graduados, volumen de 50 ml (tipo falcon) Resistencia (de menor a moderada) a Fenol, Cloroformo, a fuerza centrífuga de 4000g o mayor, y a temperatura de 56ºC en agitación prolongada con soluciones acuosas	Caja de 500 unidades	0	10	1	0	0	0	0	0	0	**11**
23	Tubos de microcentrífuga en polipropileno de 0.5/0.6 ml, con tapa plana, graduados, con superficie de escritura, color natural, resistentes a autoclavado, libres de DNA´s y RNA´s.	Bolsa de 1000 unidades	5	0	2	0	0	0	0	1	0	**8**
24	Tubos de microcentrífuga en polipropileno, fondo cónico de 1,5 ml, con tapa plana, graduados, con superficie de escritura, color natural, resistentes a autoclavado, libres de DNA´s y RNA´s.	Bolsa de 1000 unidades	10	6	0	0	0	2	0	2	0	**20**
25	Tubos de microcentrífuga en polipropileno, fondo cónico de 2.0 ml, con tapa plana (no tapa rosca), graduados, con superficie de escritura, color natural, resistentes a autoclavado, libres de DNA´s y RNA´s.	Bolsa de 500 unidades	10	10	6	0	0	0	4	0	3	**33**
26	Tubos de PCR 0,2mL en polipropileno de pared delgada libres de DNAsa, RNAsa y DNA, resistentes a autoclavado, tapa plana.	caja de 1000 unidades	5	10	10	0	0	0	0	0	0	**25**
27	Tubos de polipropileno con tapa hermética de 10mL de capacidad, con las siguientes dimensiones: 10,2 ± 1cm de largo x 1,6 cm de diámetro (16 mm)	Paquete de 1000	0	5	0	0	0	0	0	0	0	**5**
28	Tubos de polipropileno con tapa hermética de 5 mL tipo falcon o su equivalente	Paquete de 500	0	35	0	3	0	1	0	0	0	**39**
29	Tubos de polipropileno con tapa hermética de 50 mL tipo falcon o su equivalente	Paquete de 500 tubos	0	30	0	0	0	0	2	0	0	**32**

30	Tubos de polipropileno fondo cónico, tapa rosca hermética, graduados, volumen de 15 mL, tipo falcon, no estéril, resistentes a solventes orgánicos.	Paquete de 50 tubos	0	120	4	0	0	2	10	0	0	**136**
31	Tubos para microcentrífuga con tapa, en polipropileno incoloro translucido de 1,5 mL con zona para escritura.	Paquete de 500 tubos	0	14	0	0	0	1	0	0	0	**15**
32	Varillas (strips) indicadoras de pH 0-14 de 4 pads, con escala colorimétrica. (No papel indicador).	Paquete de 100 varillas	0	47	10	0	1	0	1	4	0	**63**
33	Gradillas en Polipropileno para tubos de ensayo de mínimo 20 mm ± 2 mm de diámetro con capacidad mínimo para 40 tubos o mayor, referencia 4340021, 4340022 o 4340023 o equivalente, color rojo o azul o amarillo.	Unidad	0	260	0	0	0	0	0	0	0	**260**

Firma: _____
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROPONENTE

NOTA: EL PRESENTE ANEXO DEBE SER DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, JUNTO CON SU PROPUESTA

ANEXO 4
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LAS OFERTAS:

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

1. Las ofertas deben contener como anexo el catálogo original o en fotocopia, en la que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, marca, referencia y presentación. La presentación del catálogo debe estar organizada, identificando claramente el número del ítem y resaltando el bien ofrecido.

2. Constancia de que el oferente es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. En el segundo evento el oferente debe anexar además la constancia de que el distribuidor está autorizado por el fabricante. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. La (s) constancia (s) presentada (s) debe (n) tener fecha de inicio y fecha de terminación y estar vigente dentro del término de ejecución del proceso establecido en el pliego de condiciones. Lo anterior, exceptuando los ítems 19 (rollo de papel parafilm) y 21 (toallas kimwipes), toda vez que son bienes de venta libre.

3. Constancia de que los bienes no son remanufacturados, reempacados y que son originales y nuevos.

4. Certificación (es) de la experiencia mínima del proponente de conformidad con el numeral 2.4.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: *"Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias / Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.*

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 que dice: "*Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.*

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una

traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado".

Por las características del proceso, y teniendo en cuenta que algunos bienes pueden ser de origen nacional y/o extranjero, el Instituto acepta una traducción simple al castellano del catálogo y/o ficha técnica de los bienes.

ANEXO 5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente deberá indicar bajo gravedad de juramento, **si los** BIENES O /SERVICIOS **ofrecidos**, corresponden a Industria Nacional o Industria Extranjera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los Decretos: 2680 de 2009, 0019 de 2012 y 1082 de 2015, para tal efecto deberá diligenciar el formato descrito en el presente anexo o expresarlo en su propuesta.

CLASIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**MARQUE CON (X) UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES**	
	NACIONAL O GOCEN DE TRATO NACIONAL	**EXTRANJERO**
BIENES/SERVICIOS DE ORIGEN		

NOTA:

- SI NO SE DILIGENCIA EL PRESENTE ANEXO, NI SE INDICA DENTRO DE LA PROPUESTA EL INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003), SE LE OTORGARA UN PUNTAJE DE CERO (0).
- SE DARA APLICACIÓN ADEMAS, A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.1.3 TRATO NACIONAL DEL DECRETO 1082 DE 2015 PARA EL CASO DE BIENES/SERVICIOS NACIONALES, QUE DICE:

"Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.".

Firma: _____
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROPONENTE

ANEXO 6
IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

Que para la presente contratación los riesgos se describen de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: http://colombiacompra.gov.co/es/manuales , el riesgo, descrito en la Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)								Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega.	Retrasos en las actividades del área	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento semanal desde el momento en que se cumplen los requisitos de ejecución	1	2	3	No	Contratista y Entidad	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la fecha de entrega por efectos de demoras en la fabricación y/o importación de algunos bienes a suministrar.	Retrasos en el procesamiento de muestras	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Seguimiento semanal desde el momento en que se cumplen los requisitos de ejecución	1	2	3	No	Contratista y Supervisor del contrato	El supervisor debe realizar seguimiento mensual del cumplimiento	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien	Retraso en la entrega de los bienes	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad	1	1	2	No	Contratista	El Contratista deberá enviar propuestas alternativas para revisión del supervisor	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Costos causados por transporte de bienes, robo, ruptura, y/o pérdida, destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final.	Demora en la ejecución del contrato y cumplimiento de plazos	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El Contratista debe prever la contratación de una póliza todo riesgo que cubra este riesgo	1	1	2	No	Contratista	Mantener permanente comunicación entre las partes	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor Aplica sólo para bienes importados**	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes	3	1	4	No	Contratista	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Mensualmente

6	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio supera el 20% de su valor Aplica sólo para bienes importados**	El Instituto asume el valor diferencial	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes	3	1	4	No	Entidad	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Mensualmente
7	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Incumplimiento del contrato por los altos costos en las importaciones de los bienes	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	1	2	Si	Contratista y Entidad	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación	Los sobrecostos	Los sobrecostos	Genera un	Incrementa el valor	Impacto sobre el

Monetaria	no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

ANEXO 7
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO
EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR MODIFICACIONES

CONTRATANTE	**EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**
CONTRATISTA	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con NIT. XXXXXXXXXX**
OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL**
PLAZO	El plazo de ejecución será hasta el 20 **de diciembre de 2019**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXX) incluido IVA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO

Entre los suscritos a saber: **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,** identificado con el Nit No. 800.150.861-1, establecimiento público adscrito a la Fiscalía General de la Nación mediante la Ley 938 de 2004, representada por **xxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxx, en su condición de Secretaria General, nombrada por Resolución No. 000441 del 09 de Agosto de 2018, posesionada mediante Acta No.18-08-01 del 10 de Agosto de 2018, facultada para contratar por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación conferida por la Dirección General del **INSTITUTO** mediante Resolución No. 000420 del 14 de junio de 2013, modificada por la Resolución No. 000455 del 28 de junio de 2013, modificadas mediante Resolución No. 000075 del 15 de enero de 2014, quien para los efectos de este contrato se denominará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXX** de **XXXXXXXXXXX,** y Representante Legal de la firma **XXXXXXXXXX**, con **NIT XXXXXXXXX**, constituida por Escritura Pública N° **XXXX** de la Notaría **XXXX** de Bogotá del **XXX** de **XXXXXXX** de **XXXXX,** inscrita el **XXXX** de **XXXXXX** de **XXX** bajo el No. **XXX** del Libro **XXX** como sociedad **XXXXX** denominada **XXXXXXXXXX;** con domicilio en **XXXX** y duración **XXXXX** según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el **XXX** de **XXXX** de **XXXXXX**, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **consideraciones: 1)** Que mediante Oficio No. 764-SSF-2019 del 18 de septiembre de 2019, suscrito por el Subdirector de Servicios Forenses y Oficio No. 426-GAA-SSF-2019 del 04 de octubre de 2019, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo - SSF, solicitaron contratar, el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL. 2).** Que es necesaria esta contratación y que se encontró justificada en el Plan de Anual de Adquisiciones y en los Estudios Previos y Análisis del Sector. **3)** Que se llevó a cabo el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-47-SG-2019, para contratar el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL,, 4)** Que mediante Resolución No. xxxx del xx de xxx de 2019, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.SA -47 **-**SG-2019, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **5).** Que dentro del término señalado por el **INSTITUTO**, para la recepción de las propuestas, presentaron oferta las siguientes firmas: **XXXX, XXXX, XXXX y …. (n). 6).** Que surtido el proceso de evaluación quedaron como proponentes habilitados **XXX, XXX, XXX**. **7).** Que mediante Resolución No. **XXX** del **XXX** de **XXXX** de 2019, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-47-SG-2019, al Proponente: **XXXXXXXXX,** con **NIT XXXXXXXXX**, por valor de **XXXXXXXXXXX ($ XXXXX)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que generen la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por estar habilitado jurídica y financieramente, cumplir con la experiencia, los requerimientos técnicos mínimos y haber obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la Ley, previos los informes del Comité Evaluador designado mediante Oficio No. XXX-GNGCT-SG-2019 del XXX de XXXXX de 2019, como consta en el Acta No. XXX-GNGCT-SG-2019. **8).** Que en razón a lo anterior, se hace necesario celebrar el presente contrato el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, en lo no previsto en ellas por las normas de derecho privado, y las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO. . SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO**

NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL. SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO Para el desarrollo del objeto del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a suministrar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, el pliego de condiciones, adenda y oferta, los cuales hacen parte del presente contrato, así:

SE INCLUYE CUADRO DE ACUERDO CON LA ADJUDICACIÓN

CLAUSULA TERCERA. VALOR. El valor del presente contrato se fija en suma **XXXXXXXXXXXXX**, estos valores incluyen todos los impuestos de ley y todos los costos directos e indirectos que generen la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El **INSTITUTO** pagará el gasto que ocasionare el presente contrato con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil diecinueve (2019), de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal han sido adoptadas por el **INSTITUTO** y que para todos los efectos se relacionan a continuación:

No. CDP	RUBRO	REGIONALIZACIÓN	VALOR REGIONAL	VALOR RUBRO
245819 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019	C-2901-0800-12-0-2901019-02 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ANÁLISIS EN PRUEBAS DE ADN A NIVEL NACIONAL – RECURSO 20	DIRECCION GENERAL	$11.950.795	$11.950.795
	C-2901-0800-13-0-2901014-02 FORTALECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS EN LA INVESTIGACION MEDICOLEGAL DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO A NIVEL NACIONAL.	ORIENTE	$3.052.244	$110.960.309
		BOGOTA	$95.916.890	
		SUROCCIDENTE	$725.360	
		NOROCCIDENTE	$11.265815	
	C-2901-0800-14-0-2901006-02 MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGIA FORENSE A NIVEL NACIONAL	ORIENTE	$6.985.727	$136.985.716
		BOGOTA	$80.191.082	
		OCCIDENTE	$3.009.128	
		SUR	$24.196.296	
		NORTE	$4.580.095	
		SUROCCIDENTE	$4.187.715	
		NORORIENTE	$7.180.230	
		NOROCCIDENTE	$6.655.443	
			VALOR CDP	**$259.896.820**

QUINTA.- FORMA DE PAGO: El INSTITUTO paga al CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá D. C., a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la (s) factura (s) en el instituto, con el (las) acta(s) de recibo a satisfacción expedida(s) por el supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, así: el valor correspondiente de los repuestos una vez realizada la entrega a satisfacción e ingreso al almacén general y el valor correspondiente al servicio así: un 100% una vez

cumplida la visita de mantenimiento preventivo y verificación de los equipos objeto del contrato. La radicación de las facturas se admitirá, adjuntando el acta de recio a satisfacción expedido por el encargado del control y vigilancia, junto con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales. Anual de Caja (PAC). **PARAGRAFO SEGUNDO.** El **INSTITUTO** no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista, cuando se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución y hasta la liquidación. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 20 **de diciembre de 2019**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.nota Las partes a través del representante legal de la firma contratista y supervisor del Instituto, suscribirán cronograma ejecución del contrato de visitas de mantenimientos preventivos a realizar de acuerdo con lo ofertado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Dicho documento hará parte integral del contrato.

CLAUSULA **SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCION.** Los bienes deben ser entregados en las sedes que se indica a continuación:

N°	SITIO DE ENTREGA/ ALMACÉN		DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Dirección Regional Bogotá	Almacén General	Almacén General Calle 17 Nº 34-39 Barrio Cundinamarca – Bogotá	Teléfono (57-1) 4069977 4069944 (Extensiones 1247 Grupo Nacional de Ciencias Forenses y Ext. 1915 Almacén General)
2	Dirección Regional Oriente	Dirección Seccional Meta (Villavicencio)	Carrera 2 A No. 24 – 83. Barrio Menegua	Teléfono (8) 6658469 - 6607774 – 6657261
3	Dirección Regional Suroccidente	Almacén (Cali)	Calle 4B No. 36-01	Teléfono (2) 5142120 – 5542623, 4069944, coordinación de laboratorios, extensión 2263.
4	Dirección Regional Noroccidente	Almacén (Medellín)	Carrera 65 No. 80 - 325	Teléfono: (4) 4420328, 4418900, 4069944, coordinación de laboratorios, extensión 2108
5	Dirección Regional Nororiente	Almacén (Bucaramanga)	Calle 45 No. 1-51 Barrio Campo Hermoso	Teléfono: (7) 697 8503,6302609, 6521120 y 6304617 y 4069944, coordinación de laboratorios, extensión 2725
6	Dirección Regional Norte	Almacén (Barranquilla)	Carrera 23 N° 53D-56	Teléfono: (5) 3565735, 4069944, coordinación de laboratorios, extensiones 2523 y 2528.
7	Dirección Regional Sur	Almacén (Ibagué)	Calle 45 No. 8 Sur-58, Zona Industrial El Papayo	Teléfono: (8) 8714155, 4069944, coordinación de laboratorios, extensiones 2845 y 2808.
8	Dirección Regional Occidente	Almacén (Pereira)	Avenida de las Américas No. 95-25	Teléfono: (6) 320 56 55

CLAUSULA OCTAVA DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las establecidas en el pliego de condiciones, adendas, análisis del sector, estudios previos y oferta presentada por el **CONTRATISTA** en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, e**l CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista: **A) OBLIGACIONES GENERALES**. **1).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por medio del encargado de la supervisión del contrato. 2). Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la

Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3). Constituir la garantía única exigida en el contrato y anexos modificatorios hasta la liquidación del mismo. 4). Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. 5). Cumplir con todas aquellas obligaciones que se encuentren en el pliego de condiciones. 6). Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba. 7). Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1)** Suscribir el cronograma de ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato. 2) Cumplir con la programación de visitas de mantenimiento preventivo y verificación, la cual deberá ser acordada y elaborada con quien ejerza la supervisión del contrato.3) Entregar repuestos originales y no remanufacturados. 4) Realizar la entrega de los repuestos e insumos objeto del contrato, dentro del término y sitio señalado en el mismo.5) Garantizar la calidad de los repuestos e insumos, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.6) Realizar una (1) visita de mantenimiento preventivo por el personal requerido en el presente proceso de contratación, para los equipos objeto del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, en la cual se hará mantenimiento a todas y cada una de las partes y módulos componentes de los equipos de conformidad con las mejores prácticas y procedimientos universalmente aceptados para esta clase de equipos. (Diagnóstico, limpieza, cambio de partes, lubricaciones, ajustes y verificación siguiendo los protocolos recomendados por el fabricante).7) En la visita de mantenimiento, se debe incluir la verificación o la calificación para los equipos que así lo requieran.8) Realizar todas las visitas de mantenimiento correctivo al equipo y periférico (computadores de control de los equipos), necesarias durante la vigencia del contrato y el tiempo de garantía. 9) Informar al encargado de la supervisión del contrato, todos aquellos aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del mismo, especialmente los que implican cambios en la estructura y diseño original del equipo.10) Cualquier modificación en la Ingeniería del equipo deberá ser aprobada, previamente por el supervisor del contrato. 11) Contar con el stock de elementos y partes consumibles a utilizar durante los mantenimientos y verificación.12) Atender las solicitudes de mantenimiento correctivo en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.13) Resolver los problemas técnicos que se presenten en un plazo no superior a 10 días hábiles, no sujetos a importación de repuestos. 14) Entregar los equipos luego de realizado cualquier procedimiento de mantenimiento en perfectas condiciones de operación y funcionamiento dentro de las especificaciones dadas por el fabricante.15) Entregar después de cada visita técnica, los informes técnicos respectivos. Imprimir tres (3) copias del reporte con destino al usuario del equipo y/ó Coordinador de Laboratorio, proveedor del servicio y el supervisor del contrato. Las copias de reporte entregadas deben aparecer en letra legible y firmadas por quien presta el servicio y por el usuario y/ó Coordinador de Laboratorio que recibe el servicio. 16) Suministrar y reemplazar en los mantenimientos preventivos todos los elementos y partes de consumo, necesarios para garantizar el correcto desempeño de los equipos objeto del contrato.17) En casos de requerirse, la adquisición de repuestos adicionales durante la ejecución del contrato, el proveedor sustentará la necesidad y presentará cotización de los mismos ante el supervisor del contrato quien previo análisis técnico, realizará las gestiones pertinentes para su trámite, el contratista se debe comprometer con el suministro de los mismos en un plazo no mayor a cuarenta (30) días calendario, una vez aprobada la cotización.18) Informar y acordar con quien ejerza la supervisión del contrato las soluciones a los problemas técnicos que presenten los equipos.19) Reemplazar los repuestos que se requieran durante la ejecución de los mantenimientos correspondientes, los cuales serán adquiridos por el Instituto.20) Los instrumentos de medición para las verificaciones de los equipos, deben tener certificados de calibración vigentes, es decir que la fecha de calibración de estos no debe exceder a un año.21) Utilizar los elementos de protección establecidas por el grupo Nacional de Seguridad y trabajo del Instituto, en cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y resolución No 312 de 2019. 22) De requerirse cambio de personal o personal adicional este debe cumplir las mismas o superiores características del personal mínimo exigido, y debe ser aprobado por el supervisor previa revisión de la Hoja de Vida.23) La demás que se deriven de la naturaleza del contrato...**CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. 1).** Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2)** Elaborar cronograma de entregas. **3)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. **4)** Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones

parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en los casos que determine el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. **5)** Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor. **6)** Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor. **7)** Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias. **8)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **9)** En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. SUPERVISION.** La supervisión la ejerce el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados o quien(es) haga(n) sus veces. Este profesional firmará el acta de liquidación y el cronograma de ejecución, a su vez lidera la supervisión que será apoyada por los coordinadores de las de las unidades básicas quienes informaran al supervisor del recibo a satisfacción de los servicios prestaros, así mismo el supervisor dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contratoy coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas. De igual forma dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas, en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el instructivo **DG-A-I-42**, quienes velarán por que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato, para el respectivo pago y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Grupo Nacional de Gestión Contractual, rendir los informes de seguimiento y final de la ejecución y desarrollo del contrato en cumplimiento del instructivo adoptado por el **INSTITUTO DG-A-I-42**, Dicha supervisión deberá cumplir entre otras las siguientes acciones: **1).** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **2).** Recibir los servicios y bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas. **3).** Suscribir acta de recibo a satisfacción de los servicios y bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, así como el acta de liquidación. **4).** Informar por escrito a la Ordenadora del Gasto con copia al Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Contractual, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **5).** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo**. 6).** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. **7).** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el **INSTITUTO**. **8).** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, por razones de fuerza mayor o caso fortuito**. 9).** Identificar las eventualidades que puedan afectar el trabajo del **CONTRATISTA** con el fin de corregirlas. Impartir por escrito, al **CONTRATISTA**, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la supervisión. **10).** Elaborar informes periódicos de evaluación y/o actas de supervisión, respecto a la ejecución del contrato, así como documentar las razones de incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA** para que el contratante adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido. **11).** Hacer seguimiento a la organización y archivo de los documentos relacionados con los contratos y la supervisión a su cargo. **12).** Participar en la liquidación del contrato. **13).** Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presenten. **14).** Velar porque las garantías permanezcan vigentes y suficientes, durante toda la vigencia del contrato, hasta la liquidación y presentar todos los anexos modificatorios que el Instituto le exija. **15).** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en los términos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013. **16).** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato y en la Ley o que le sean asignadas por el ordenador del gasto. **PARAGRAFO 1**: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato. **PARAGRAFO 2**: Para efecto de los pagos efectuados con ocasión de la ejecución del

contrato se requiere del visto bueno del supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de la suscripción del contrato se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,** con Nit No. 800.150.861-1, el contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, con los siguientes amparos: **1) Cumplimiento:** Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así como para garantizar el pago de multas y demás sanciones a que haya lugar, equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato** y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **2) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.** Equivalente al veinte **por ciento (20%)** del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, liquidación y doce (12) meses más. **3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Equivalente al **cinco (5%) por ciento** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más. **4** Calidad del Servicio Equivalente al veinte **por ciento (20%)** del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, liquidación y doce (12) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La garantía a que se refiere esta cláusula debe presentarse en el Grupo Nacional de Gestión Contractual del **INSTITUTO**, ubicado en la carrera 13 No. 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C., dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Asimismo, la garantía requiere de la aprobación del Grupo Nacional de Gestión Contractual del **INSTITUTO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL INSTITUTO** a presentar los anexos modificatorios cuantas veces así se le requiera. En todo caso, la garantía se entenderá vigente de acuerdo a lo indicado y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los gastos en que debe incurrir **EL CONTRATISTA** por concepto de pago del contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria correrán por cuenta del **CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA CESIÓN**. De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **INSTITUTO. PARÁGRAFO: SUBCONTRATACIÓN.** En todos los casos **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquiere vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente Contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento durante la ejecución del contrato de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, el **INSTITUTO** podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el **uno por ciento (1%)** del valor del contrato, sin que en su totalidad exceda el **diez por ciento (10%)** del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en la cláusula décima séptima**. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**, acuerdan que el valor de las multas se descontará por **EL INSTITUTO** del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. En el caso de que la garantía sea una garantía bancaria, se realizará la comunicación a la respectiva entidad bancaria para el cobro atendiendo a que dicha debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal y en aquel caso que la garantía sea un patrimonio autónomo el procedimiento que debe seguirse para el cobro es el consignado en el contrato de fiducia mercantil por medio del cual se crea el patrimonio autónomo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de lo anterior, **EL INSTITUTO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA. EL CONTRATISTA** reconocerá al **INSTITUTO** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, suma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 **EL INSTITUTO** hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento y podrá directamente hacerla efectiva por compensación de los saldos que adeude al **CONTRATISTA** si los hubiere o mediante cobro de la garantía, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de

perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria aquí pactada se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en la cláusula décima séptima**. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. EL INSTITUTO** podrá declarar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** durante la etapa contractual y pos contractual de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en la siguiente cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: 1)** Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el Supervisor del contrato o por cualquier otro medio, la Ordenadora del Gasto citará al **CONTRATISTA** para **AUDIENCIA DE DESCARGOS**, haciendo mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas y cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, así como la cuantificación de los perjuicios. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o correo físico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la Compañía de Seguros en el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros. **2)** Llegado el día y hora de la audiencia, la Ordenadora del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas, las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación y la cuantificación de los perjuicios. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al **CONTRATISTA** o a quien la represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por **EL INSTITUTO. 3)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, **EL INSTITUTO** procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. **4)** Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2011 la cláusula penal y las multas que se impongan, "se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva." **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La caducidad se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en la anterior cláusula**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Ejecutoriado el acto administrativo de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo cuando las partes contratantes lo consideren pertinente podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un otrosí en la cual consta el evento, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. De todo lo anterior, **EL CONTRATISTA** dará aviso al garante. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL INSTITUTO**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Reiniciado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo Nacional de Gestión Contractual del **INSTITUTO**, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad y con. Por

lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **EL INSTITUTO** a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes**. PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo se obliga a comunicar inmediatamente al **INSTITUTO** si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se obliga que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita del **INSTITUTO** y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. La terminación anticipada del contrato se hará constar en un otrosí suscrito por las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto contractual. **c)** Por agotamiento del presupuesto asignado, cuando aplique. **d)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación señalados en el literal **a)** y **e)**, se procederá a liquidar el contrato y a realizar el pago a que haya lugar**. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EJERCICIO DE DERECHOS.** El retardo u omisión por parte del **INSTITUTO** en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por mora o por incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del **CONTRATISTA**, no podrá interpretarse como renuncia del **INSTITUTO** a ejercitarlos ni como aceptación de las circunstancias que conllevaron la mora o el incumplimiento por la **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato (en caso de que aplique), serán sometidas a la revisión del **CONTRATISTA** y al representante legal del **INSTITUTO** para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de un diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La comunicación que realice una parte a la otra parte de la existencia de una diferencia y que manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula debe ser notificada por escrito a la dirección de correspondencia o al correo electrónico de conformidad con lo acordado en la cláusula trigésima primera del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** El presente contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y hacen parte integral del presente y obligan a las partes: **1)** Oficio de solicitud de contratación por el área requirente y los oficios que dieron alcance al mencionado documento. **2)** Estudios previos, análisis del sector y los documentos anexos. **3)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. 4)** Resolución Adjudicación. **5)** Certificado de disponibilidad presupuestal, con su correspondiente registro presupuestal. **6)** El cronograma de entregas. **7)** Los demás documentos que se anexen y suscriban las partes, durante la vigencia o ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL, DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO PRIMERO. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificación **EL INSTITUTO**, tiene su domicilio en la calle 7 A No 12 A 51 en Bogotá D.C. y para efectos de notificación al **CONTRATISTA**, la dirección de correspondencia será la inscrita en

la dirección de notificación judicial del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que **EL INSTITUTO** deba realizar al **CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato, serán efectuadas al Email de notificación judicial inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado "cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito". Son requisitos de ejecución del presente contrato, los siguientes: **a)** Expedición del registro presupuestal, y **b)** La entrega y aprobación de la garantía correspondiente. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria General

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista-Representante Legal

ANEXO 8
FORMATO ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME

En Colombia, según la Ley para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **Leyes 590 de 2000, 905 de 2004 y 1450 de 2011 de 2004 y Decreto 1082 de 2015** estas se clasifican así:

- **Microempresa:** Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes
- **Pequeña Empresa:** Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Mediana:** Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De conformidad con el **TÍTULO IV** APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN - **CAPÍTULO II** INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, del Decreto 1082 de 2015, se establecen las pautas para que en los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas se fijen convocatorias limitadas a Mipymes, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011; beneficios que se aplicarán, dependiendo de su tamaño empresarial, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Para determinar tal condición, el proponente deberá diligenciar el siguiente formato marcando con un **"X"** donde corresponda, así como deberá acompañado de los documentos señalados.

CONCEPTO	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Número de trabajadores			
Activos totales en SMMLV			

ANEXAR:

- ✓ Certificación expedida por Representante Legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa, identificando Número de Trabajadores y Activos totales en SMMLV), para acreditar este requisito debe aportar:

 1) Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y
 2) El certificado de vigencia de la tarjeta profesional de contador.
- ✓ Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar la antigüedad.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales (integrados únicamente por MIPYMES), cada integrante deberá diligenciar esta información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente (MIPYME): _____

Nombre del Representante Legal (MIPYME): _____

Nombre y firma del contador o Revisor Fiscal: _____

Tarjeta No._____

NOTA: Este formato aplica en caso de desempate.

ANEXO 9
FORMATO MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber: _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó ____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía N°_____) y ____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó __ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía N°_____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: _____ y ____**,** plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° _____, abierta por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo objeto es _____ y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° _____, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, anexo técnico e invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. _____.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____ " y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____, Correo Electrónico _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. _____del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al INSTITUTO NACIONAL DE

MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y terceros. En caso de ausencia o falta temporal, accidental o absoluta del representante legal, se designa como suplente a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, con las mismas facultades del principal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses adjudicase la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. _____ al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° _____.
- Notificarse del acto de adjudicación de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. _____así como de todos los documentos que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° _____
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses dentro de los cinco (5)días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal y el suplente aceptan esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. - Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 8. DURACIÓN.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____,

POR	POR
Representante Legal	Representante Legal
Nombre:	Nombre:
C.C	C.C
Firma: _____	Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Suplente del Consorcio:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber: ____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó ____(Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____) y ____mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el

órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó ____(Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una **UNIÓN TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre: ___ y____**,** plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. _____ abierta por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo objeto es _____ y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, anexo técnico e invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNIÓN TEMPORAL ____ " y su domicilio será la ciudad de _____, con Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____, Correo Electrónico _____ .

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Selección Abreviada Menor Cuantía y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TERMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. _____ sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*)Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento escrito previo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y terceros. En caso de ausencia o falta temporal, accidental o absoluta del representante legal, se designa como suplente a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, con las mismas facultades del principal.

El Representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses adjudicase la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____ La unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____.
- Notificarse del acto de adjudicación de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____, así como de todos los documentos que la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. _____
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal y el suplente aceptan esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

ARTICULO 9. DURACIÓN. - La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución contrato del contrato, su liquidación y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____,

POR	POR
_____	____
Representante Legal	Representante Legal
Nombre:	Nombre:
C.C	C.C
Firma: _____	Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante suplente de la Unión Temporal:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

ANEXO 10
PROPUESTA ECONÓMICA

EL VALOR POR ITEM DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERÁ DILIGENCIARSE EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PÚBLICA – SECOP II

"CUESTIONARIO"

NOTAS:

- **LOS VALORES DEBEN PRESENTARSE EN NÚMEROS ENTEROS Y NO DEBEN INCLUIRSE DECIMALES.**

- **LOS PROPONENTES DEBERÁN OFERTAR EL VALOR DEL ITEM INCLUIDO IVA, SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL VALOR ASIGNADO PARA EL ITEM, CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR.**

- **LOS PROPONENTES DEBERÁN INCLUIR EL IVA APLICADO SI HAY LUGAR O EN CASO CONTRARIO INDICAR SI ESTA EXENTO O EXCLUIDO DEL MISMO Y DEBERA MANIFESTAR LAS RAZONES LEGALES POR LAS CUALES NO SE INCLUYE.**

- **LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁ SOBREPASAR EL VALOR UNITARIO ESTABLECIDO PARA EL ITEM.**

- **EL INSTITUTO VERIFICARA LA CONSISTENCIA DE LA ECONOMICA FRENTE A LA PROPUESTA TECNICA**.

ANEXO 11
FORMATO DE INFORMACION TRIBUTARIA

NIT 800.150.861-1

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO NACIONAL DE GESTION CONTABLE Y DE COSTOS

FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA- 2019

FORMULARIO N°_____

ESTE FORMULARIO DEBE SER ENVIADO EN ARCHIVO PDF AL CORREO contabilidad@medicinalegal.gov.co donde será numerado consecutivamente.

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT actualizado.

Ciudad y Fecha: _____ NIT___ C. C.___ No. _____
Nombre o Razón Social _____
Entidad Pública_____Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública_____.
Dirección Principal_____Ciudad: _____Teléfono_____
Página WEB_____CORREO ELECTRONICO: _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:

a) Contribuyente del impuesto de renta ____
b) Gran contribuyente ____ Resolución _____
c) Responsable del IVA ____
d) Autor retenedor de renta ____ Resolución _____
e) Retenedor de IVA ____ Resolución _____
f) Régimen Simple de tributación_____

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI ____ NO _____
Actividad económica Principal: Código _____Código CIIU _____ Tarifa _____

NOTA: Si es responsable de ICA, en otras ciudades, relacionar en anexo.

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:
Cte.____ Ahorro ___ No _____ Banco_____, Ciudad _____, Sucursal _____

NOTA : El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. – Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Cr 13 6 A 97 piso 1 Edificio Docencia Bogotá.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____
FIRMA:_____ C. C._____ DE _____
FECHA_____

Uso exclusivo del Grupo Nacional de Gestión Contable y de Costos

Creación y/o actualización en SIAF:Funcionario:_____,Firma:_____Fecha_____.Dependencia:_____

Creación y/o actualización en SIIF: Funcionario: _____,Firma:_____Fecha_____Dependencia:_____